

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Sevilla		Escuela Internacional de Doctorado	41015858
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica por la Universidad de Sevilla			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Antonio Delgado García		Director del Secretariado de Doctorado de la Universidad de Sevilla	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		52573685D	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO		VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		34042650M	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MANUEL GARCÍA LEÓN		Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		28523363M	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
C/ El Guernica, nº 21 ¿ Urbanización Vistahermosa		41920	San Juan de Aznalfarache
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
macastro@us.es		Sevilla	954557902

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Sevilla, AM 28 de enero de 2015
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica por la Universidad de Sevilla	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Biología y Bioquímica		Medicina		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria		Universidad de Sevilla		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
CUADRO DE ALEGACIONES	
Criterio I. Descripción del programa de Doctorado	
Alegaciones	Comentarios
Se recomienda se incluyan los convenios de ¿Otras colaboraciones: colaboraciones mediante convenios¿	Se incluyen los convenios adjuntados en PDF (Univ. de Chile) y CSIC, así como se modifica las colaboraciones con otras onstituciones como Otras Colaboraciones (1.4)
Se recomienda la realización de acuerdos instituciones internacionales	Se acepta la recomendación y se preveen la realización de acuerdos para la internacionalización (1.4)
Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos	
Alegaciones	Comentarios
Se recomienda realizar una estimación del número de estudiantes de otros países y acciones específicas para su incremento	Se realiza una estimación y se preveen acciones específicas al final del punto 3.2
Criterio IV. Actividades formativas	
Alegaciones	Comentarios
Modificar las actividades formativas (AF3 a AF6) que en realidad son complementos de formación.	Se modifican las AF quedandose en tres principales y se recogen como complementos de formación (punto 4)
Modificar la actividad formativa AF2 que es esencialmente idéntica al apartado © de AF7. No se establecen actuaciones de movilidad.	Se elimina el apartado b al que se hace referencia
Criterio V. Organización del Programa	
Alegaciones	Comentarios
Modificación: Se debe presentar las actividades previstas por el programa para fomentar la dirección de tesis doctorales.	Se indican las actividades en el punto 5.1
Recomendar introducir la posibilidad de incluir expertos internacionales en los diferentes pasos de la supervisión de tesis doctorales.	Se incluye esta recomendación en el punto 5. del punto 5.2
Recomendar realizar una previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación.	Se recoge esta recomendación y se incluye la previsión en el punto 6 del punto 5.2
Criterio VI. Recursos Humanos	
Alegaciones	Comentarios
La Universidad de Sevilla debe modificar la Normativa de Estudios de Doctorado de 17 de junio de 2011 sobre cómputo de carga docente de los profesores vinculados a los programas de doctorado, para que contenga disposiciones específicas y concretas para el cómputo de tutorización y dirección de tesis doctorales.	Se recoge y se modifica el punto 6.2

Criterio VII. Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos	
Alegaciones	Comentarios
Modificación 1. Se debe indicar la previsión de obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.	Se modifica y se incluye la previsión al final del punto 7.1
Modificación 2. Se debe indicar la previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado.	Se incluye a continuación de la anterior (7.1)
Se recomienda indicar la previsión del porcentaje de doctorandos que conseguirán ayudas, teniendo en cuenta el porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales durante los últimos cinco años.	Se incluye a continuación de la anterior (7.1)
Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado	
Alegaciones	Comentarios
Se recomienda detallar la estructura de la comisión académica y la composición de la misma, el reglamento o normas de funcionamiento y detallar los procedimientos de cómo se articula en dicho órgano la participación de los agentes implicados en el programa de doctorado.	Incluido en punto 8 al principio del 8.1
Se recomienda, presentar la estimación de los siguientes indicadores "para los seis años posteriores a su implantación": tasa de éxito a los tres años, tasa de éxito a los cuatro años, tesis producidas, tesis cum laude y nº de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas.	Recogido en 8.3
Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado	
ALEGACIÓN	COMENTARIO
2. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte.	Información incorporada en el apartado 8.1., bajo el título de ¿SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO¿, 5º-7º párrafo. <u>Comentario:</u> enlazando con lo establecido en la recomendación Nº 8, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años (Ver apartado 8.3 de la memoria de verificación).
3. Se recomienda que cada uno de los procedimientos desarrollados en el SGPCDCD de la USE, o en el procedimiento ¿PM: ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES¿ de dicho documento, se especifique cuál es la información del sistema del que es responsable la Oficina de Gestión de la Calidad y cuál corresponde a otros órganos u personas. También se recomienda que se aporte información sobre cómo se tratará dicha información y por quién se desarrollará el seguimiento y la mejora continua del programa formativo (especialmente en aquellos procedimientos que no lo han contemplado).	Información incorporada en el PM (punto 10), en el apartado 8.1. <u>Comentario:</u> Es preciso aclarar que no existe el ¿SGPCDCD¿. La Universidad de Sevilla ha denominado a su sistema, SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SGCPD (Ver http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf) Tal como se aclara al principio, el modelo de SGCPD diseñado por la Universidad de Sevilla se corresponde con un único modelo para la totalidad de sus PD. En él, el último de los procedimientos ¿PM: ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES¿ en su apartado de desarrollo se describe el procedimiento exacto y las responsabilidades para que todos los procedimientos del sistema sean analizados de forma apropiada según lo previsto en el mismo. No obstante a lo anterior, para aclarar mejor esta cuestión y dar cumplimiento a la recomendación recibida, se realizará además la siguiente actuación: <ul style="list-style-type: none"> • Todas las fichas de los indicadores del SGCPD serán revisadas de forma que el apartado actual ¿Fuente de datos¿, aparezca como ¿Responsable¿, aclarando para cada indicador, quién obtiene la información para que, siguiendo el contenido del procedimiento PM, una vez analizados los resultados de los indicadores y contextualizados los mismos, por parte de la <i>Comisión Académica de PD</i>, se puedan acordar las acciones de mejora necesarias por parte del <i>Comité de Dirección o la Junta de Centro</i>, según corresponda (Ver procedimiento PM). • Ha sido incluido un nuevo párrafo en el texto del procedimiento donde se aclara cómo la Universidad de Sevilla se dotará de las herramientas necesarias, en este caso una aplicación informática similar a la existente para los títulos de Grado y Máster, que asegure el seguimiento en coherencia con el propio SGCPD, en cuanto a responsables, seguimiento y control de indicadores, presentación de resultados, etc. (Ver procedimiento PM del SGCPD) Sobre la responsabilidad de la Oficina de Gestión de la Calidad cabe reiterar lo recogido al respecto en el procedimiento PM: ¿La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información reside en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.¿

<p>4. Se recomienda que el ¿PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO¿ incluya indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del proceso formativo antes de la defensa de la tesis doctoral. Puede incorporarse además, algún indicador que mida el número de contribuciones relevantes que se derivan de las tesis defendidas.</p>	<p>Se han incorporado nuevos indicadores en el procedimiento 2. Aparecen identificados en el P2, bajo el epígrafe ¿Nuevo¿. <u>Comentario:</u> El texto del procedimiento P2 ha sido revisado para adaptarlo a lo indicado en la recomendación (Ver procedimiento).</p>
<p>5. Se recomienda que el ¿PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD¿ <i>estructure más la información aportada de manera que se asegure el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación de los mismos, etc.) y de los resultados esperados respecto a los elementos anteriormente descritos especificando los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo).</i></p>	<p>Información incorporada en el P4 del apartado 8.1. <u>Comentario:</u> El texto del procedimiento P4 ha sido revisado para adaptarlo a lo indicado en la recomendación (Ver procedimiento).</p>
<p>6. Se recomienda en el ¿PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE DOCTORADO, SUDESARROLLO Y RESULTADOS¿, especificar los procedimientos de seguimiento, aclarando el modo en que se utilizará la información generada en la revisión y mejora de la información aportada y de la satisfacción de los usuarios con la información recibida.</p>	<p>Información incorporada en el P8 del apartado 8.1.</p>
<p>7. Se recomienda en el ¿PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES/AS EGRESADOS/AS, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA¿ describir quién será el encargado de recoger y analizar la información aportada por el laboratorio ocupacional.</p>	<p>Información incorporada en el P5 del apartado 8.1. Información incorporada en el apartado 8.2. Por otra parte es de aplicación la misma indicación recogida en la alegación a la recomendación nº 3.</p>

1.2.1. Experiencias de la universidad en la oferta de títulos anteriores con características similares

El Programa de Doctorado que se somete a la verificación surge del actual programa de Doctorado Biología Molecular y Biomedicina de la Universidad de Sevilla con Mención de Excelencia (según Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se concede la Mención hacia la Excelencia a los programas de doctorado de las universidades españolas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/10/20/pdfs/BOE-A-2011-16518.pdf>

El programa de doctorado surgió como consecuencia de la coordinación de la enseñanza de los Master verificados en Genética Molecular y Biotecnología , en Fisiología y Neurociencia y en Investigación Biomédica. <http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/29/pdfs/BOE-A-2010-14914.pdf>.

Cabe destacar que estos Master surgieron de la coordinación de cuatro programas de Doctorado en áreas directamente relacionadas que habían obtenido la **Mención de Calidad** por la ANECA en convocatorias anteriores. Esto avala indiscutiblemente la calidad del Programa que se propone.

A su vez, estos Programas de Doctorado derivaron del Programa de Doctorado en Biología Molecular y Celular (Resolución de 29 de junio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden Menciones de Calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2005-2006) que se ha venido desarrollando en la Universidad con un gran éxito tanto en la demanda por parte de los alumnos de esta y otras universidades como en sus resultados a nivel formativo.

De los programas de doctorado previos han salido numerosos investigadores que ocupan en la actualidad puestos relevantes en distintos organismos públicos y privados de investigación y en los sectores industriales afines.

Igualmente, se incorpora al nuevo Programa de Doctorado el antiguo programa de Doctorado de Medicina que aportará al que sometemos a verificación una nueva dimensión en el área médica y de salud.

1.2.2 Previsión de la demanda del título

El Programa de Doctorado de Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica esta soportado por cuatro Master verificados actuales de la Universidad de Sevilla, de gran éxito en el número de participantes.

Master Universitario en Genética Molecular y Biotecnología, con tres áreas de especialización: Biotecnología Molecular y Biotecnología Vegetal, Biotecnología Microbiana y Genética Molecular

Master Universitario en Fisiología y Neurociencia con dos áreas de especialización: Fisiología y Neurociencia

Master Universitario en Investigación Biomédica con dos áreas de especialización Biología y Patología Humanas y Experimentación de Laboratorio para Médicos

Máster Universitario en Investigación Biomédica: clínica y experimental de la Facultad de Medicina

Podemos indicar que en el curso académico 2012-2013 se encuentran matriculado 274 alumnos entre los cuatro Masters, lo que garantiza la futura incorporación de alumnos al Programa de Doctorado.

El programa de doctorado ofertará 150 plazas por curso académico de las cuales el 10% serán para estudiantes a tiempo parcial.

En el Doctorado que se presentan están implicados los siguientes Departamentos de

- Bioquímica Vegetal y Biología Molecular
- Biología Celular
- Bioquímica Médica y Biología Molecular e inmunología
- Bioquímica y Biología Molecular
- Cirugía
- Citología e Histología Normal y Patológica
- Estomatología
- Farmacología, Pediatría y Radiología
- Fisiología
- Fisiología Médica y Biofísica
- Genética
- Medicina
- Medicina Preventiva y Salud Pública
- Microbiología
- Microbiología y Parasitología
- Psicología Experimental

de la Facultades de

- Biología de la Universidad de Sevilla
- Farmacia de la Universidad de Sevilla
- Medicina de la Universidad de Sevilla
- Odontología de la Universidad de Sevilla
- Psicología de la Universidad de Sevilla

y centros de investigación afines a la misma, tales como

- El Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis (IBVF)
- El Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER)
- El Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS)
- El Instituto de la Grasa

Así como las unidades de investigación de los Hospitales:

- Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla
- Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla
- Hospital Universitario Macarena de Sevilla

1.2.3. Relación de la propuesta con la situación del I+D+i del sector científico profesional

Las áreas en las que se proporcionan a los estudiantes de Doctorado las herramientas adecuadas para la consecución de los objetivos generales del Programa dimanan de la amplia experiencia científica y docente de los 203 profesores del Programa.

La actividad científica se estructura en equipos de investigación cuya especialidades se pueden definir en grandes líneas de investigación que abarcan toda la dimensión específica del título del mismo, desde la genética molecular, la biología celular, la biotecnología, la fisiología y la neurociencia y las líneas de investigación en biomedicina y clínica, por lo que la oferta de doctorado para los estudiantes dispondrá de un abanico de intereses científicos suficientemente diverso y de amplia innovación en la investigación actual, en muchos casos en la frontera de la Ciencia.

Por ello, hacemos nuestro en el programa de doctorado, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, para el periodo 2013-2016

(http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHE-ROS/Plan_Estatal_Inves_cientifica_tecnica_innovacion.pdf) , que coincide con el marco de actuación en materia de I+D+i de la Unión Europea, «Horizonte 2020» (<http://www.eshorizonte2020.es/>), y por tanto con la reflexión sobre los grandes retos y las oportunidades de las políticas de I+D+i en el marco comunitario.

Por lo que este Programa de Doctorado cobra especial relevancia participando en el desarrollo y consolidación del Espacio Europeo de Investigación así como:

- (a) el fomento y promoción de la investigación científica básica de excelencia;
- (b) el impulso al liderazgo tecnológico, industrial y empresarial, y
- (c) el fomento de la investigación científica, técnica y de las capacidades de innovación orientadas a la resolución de los grandes retos globales de la sociedad.

El Programa del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016, comprende la promoción del talento y la calidad de los recursos de las investigaciones científicas y técnicas que pueden ser una ayuda clave en el programa de doctorado y que aportarían doctores que podrían ser un elemento esencial en la inserción laboral de los recursos humanos en I+D+i, tanto en el sector público como en el sector privado; la movilidad internacional e intersectorial de los mismos y la captación internacional de talento para su incorporación en el Sistema Social.

El Programa de Doctorado puede participar en algunos de los objetivos propuestos en el Plan Estatal

- Fortalecer las capacidades y el liderazgo internacional de las instituciones, centros y unidades ejecutores de investigación científica y técnica de excelencia.
- Incrementar la colaboración en materia de I+D+i entre el sector público y el sector empresarial.
- Fomentar la I+D+i orientada para anticipar la búsqueda de soluciones capaces de dar respuesta a las demandas globales de la sociedad.
- Estimular la internacionalización de las actividades de I+D+i de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y su participación activa en el Espacio Europeo de Investigación.
- Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad española así como incrementar la difusión de los resultados de la investigación científico-técnica y de la innovación financiados con fondos públicos.

Además, el programa de doctorado se adecua a las prioridades científico-técnicas y sociales de I+D+i orientada a los retos globales de la sociedad en las prioridades propuestas:

- (1) salud, cambio demográfico y bienestar
- (2) seguridad y calidad alimentarias; agricultura productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina, marítima y de aguas interiores
- (3) energía, segura, eficiente y limpia
- (4) acción sobre cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas

Por ello, los sectores económicos y sociales relacionados con la formación impartida en este Programa de Doctorado requieren de profesionales con una formación muy especializada.

La Universidad de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Hospital Universitario, Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla, Hospital Universitario Macarena de Sevilla, Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis (IBVF), Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS) e Instituto de la Grasa disponen de profesores e investigadores de calidad contrastada por lo que el Programa ofrece formación de calidad para formar futuros profesionales de alta cualificación en estos sectores.

En este sentido, industrias de los sectores agroalimentario, biotecnológico, sanitario, farmacéutico, ingeniería ambiental, etc. podrán beneficiarse con la incorporación de los egresados de este Programa de Doctorado.

Por otro lado, el desarrollo de las modernas tecnologías de investigación está haciendo avanzar a gran velocidad nuestro conocimiento. Los investigadores de la Universidad de Sevilla y sus asociados pretenden jugar un papel activo en este avance, por lo que también se requiere la formación de nuevos investigadores de calidad en estas áreas. Este Programa de Doctorado ofrece esta posibilidad a través de las distintas líneas de investigación que generarán la realización de tesis doctorales de la máxima relevancia científica.

El título de doctor se otorgará a los alumnos que hayan sido capaces de asimilar las competencias básicas que se pretende inculcar con el desarrollo del Programa de Doctorado.

1.2.4 Integración del programa de Doctorado dentro de una red o Escuela de Doctorado.

El Programa de Doctorado se encuentra incluido en la ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS)

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencio-

nado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la **Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS)**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la **Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). No obstante, hasta la puesta en marcha operativa de la escuela, la Comisión de Doctorado asume las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011/escuela-internacional-de-doctorado>

El Reglamento de Régimen Interno de la EIDUS se encuentra disponible en:

www.doctorado.us.es/impresos/normativa/Reglamento_Regimen_Interno_Escuela_Internacional_Doctorado.pdf

ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO/PARCIAL.

El artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la **Ley Orgánica 4/2007**, establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite **compaginar los estudios con la actividad laboral**.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que **previa autorización de la comisión académica responsable del correspondiente programa de doctorado**, podrán realizarse estudios de doctorado a **tiempo parcial**.

El **Real Decreto 1791/2010**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Todo lo referido a la permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos en programas de doctorado RD 99/2011 se encuentra desarrollado en la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

ESTUDIANTE CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES.

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial.

Asimismo, todo lo referido a estudiantes con necesidades académicas especiales en estudios de doctorado puede hallarlo en el artículo 2 de la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
017	Universidad de Sevilla

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41015858	Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
70	150	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
2	CSIC	Convenio CSIC-US	Público
01	Pontificia Universidad Católica de Chile	Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

Otras colaboraciones

Se incluyen las referencias a los convenios entre las citadas instituciones y la Universidad de Sevilla y disponibles en la web

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011/sistema-documental-para-la-verificacion>

Se incluyen los convenios marcos con las distintas instituciones y la US, recomendando desde esta Comisión la resolución de convenios concretos entre la US y las instituciones nombradas.

CABIMER

<http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/convenios/Convenio%20ICM.pdf>

IBIS

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/convenios/Convenio_IBIS.pdf

IBVF

<http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/convenios/Convenio%20IBVF.pdf>

La Comisión Académica de este Programa acuerda: que se realizarán los acuerdos institucionales internacionales necesarios para la internalización del Programa

-- Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS)

El Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), fue creado el 24 de Marzo de 2006 en virtud de un convenio firmado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Sevilla, y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La misión del IBIS es contribuir a potenciar la investigación biomédica en España, constituyéndose como un espacio de alto nivel de la investigación en el sur de Europa.

El IBIS se concibe como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar, dentro del complejo que alberga al Hospital Universitario Virgen del Rocío, centro de un alto nivel asistencial, docente e investigador, con el objetivo de llevar a cabo investigación competitiva de nivel internacional sobre las causas de las patologías más prevalentes en la población y el desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento para las mismas.

El IBIS se basa en la investigación fundamental al nivel molecular o celular con el objetivo de la transferencia inmediata de los conocimientos a la realidad clínica, potenciando al mismo tiempo la investigación de calidad clínica y epidemiológica. Los doctorandos que realizan las tesis doctorales en el IBIS se inscriben en nuestro programa de doctorado.

-- El Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER)

El Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER) constituye un espacio de investigación multidisciplinar en biomedicina pionero en España, ya que integra la investigación básica y aplicada con la finalidad de traducir los resultados de los trabajos científicos en mejoras directas en la salud y en la calidad de vida de los ciudadanos. Está situado en la Avda. Américo Vespucio s/n. Edif. CABIMER. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 41092 - Sevilla (SPAIN)

CABIMER es fruto de la alianza entre la Consejería de Salud y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide .

Esta asociación facilita la conexión de los investigadores de CABIMER tanto con los centros y profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía como con el entorno empresarial, lo que permite potenciar la transferencia de los avances científicos a la práctica clínica.

Los doctorandos del CABIMER se inscriben en nuestro programa de doctorado para la realización de sus tesis doctorales.

-- El Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis (IBVF)

El Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis (IBVF) es un Centro Mixto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad de Sevilla (USE). Se encuentra localizado en el Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja (CICIC). El IBVF consta en la actualidad de unas 110 personas, de las cuales quince son personal científico de plantilla del CSIC y diecisiete profesores de la US.

El personal del instituto se distribuye entre Servicios Generales y Grupos de Investigación. Los dieciocho Grupos de Investigación se distribuyen en dos áreas temáticas: Expresión génica y regulación celular y Biología redox, Metabolismo y Señalización.

El IBVF hace una apuesta por la investigación científica de calidad, con un fuerte componente de investigación básica pero también con investigación aplicada, y siempre atendiendo a las posibles aplicaciones de los resultados más novedosos de la investigación.

Además, el IBVF tiene una clara vocación educativa con un objetivo fundamental en la formación de nuevos doctores: nuestro fin es hacer ciencia de calidad y enseñar a las nuevas generaciones cómo se hace.

Los doctorandos que realizan sus tesis doctorales en el IBVF se inscriben en nuestro programa de doctorado.

- El Instituto de la Grasa

El Instituto de la Grasa de Sevilla (IGS) se creó en el año 1947 con la finalidad de contribuir a la mejora y al desarrollo de los sectores industriales relacionados con las materias grasas. El Instituto tiene su sede principal en Sevilla y en el término de Dos Hermanas dispone de Plantas Experimentales de Almazara, Biotecnología de productos vegetales y Plantas Pilotos para la extracción y refinación de grasas vegetales .

Desde su fundación, el Instituto dedicó una atención preferente al aceite de oliva y a la aceituna de mesa, industrias de gran importancia económica y social y que por su carácter artesanal y bajo nivel tecnológico, en la década de los cincuenta presentaban grandes demandas de investigación y servicios.

El Instituto de la Grasa ha contribuido a la elevación del nivel científico y tecnológico de los sectores mencionados trabajando en temas tales como: tecnología de la elaboración del aceite de oliva, tecnología de la extracción y refinación de aceites de semillas, conservación y envasado, alteraciones oxidativas, biotecnología de la elaboración de aceitunas de mesa, preparación de criterios y métodos analíticos, bases para la elaboración de normas de calidad, etc.

Una labor importante de apoyo al sector se plasma en la celebración periódica del Curso de Alta Especialización en Grasas (con reconocimiento oficial del MEC, BOE 125 de 7/IX/62) y del Curso de Elaboración de Aceitunas de Mesa, en verde y negra oxidada.

La propia dinámica de los equipos de investigación, y la aparición de nuevas demandas y necesidades, propició una reestructuración en el año 1987 con la finalidad de ampliar sus objetivos. Junto a las líneas tradicionales, cultivadas desde su fundación, se iniciaron estudios de alimentos no grasos y productos vegetales en general.

-- **Hospital Universitario Macarena de Sevilla**

El Hospital Universitario Macarena es un complejo hospitalario del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Su elevada producción asistencial, su destacada posición dentro de la investigación biomédica y clínica española, su importante trabajo docente y su estrategia organizativa y de gestión lo convierten asimismo en un claro referente nacional e internacional. Entre las tareas del Hospital Universitario Macarena de Sevilla se encuentra la formación de Doctores en Biomedicina e Investigación Clínica que se adscriben al programa de doctorado.

-- **Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla**

El Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla forma parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Su elevada producción asistencial, su destacada posición dentro de la investigación biomédica y clínica española, su importante trabajo docente y su estrategia organizativa y de gestión lo convierten asimismo en un claro referente nacional e internacional, junto a los otros dos hospitales universitarios de la ciudad. Entre las tareas del hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla se encuentra la formación de Doctores en Biomedicina e Investigación Clínica que se adscriben al programa de nuestro doctorado.

-- **Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla**

El Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla es, en la actualidad, el mayor complejo hospitalario del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Su elevada producción asistencial, su destacada posición dentro de la investigación biomédica y clínica española, su importante trabajo docente y su estrategia organizativa y de gestión lo convierten asimismo en un claro referente nacional e internacional. Una plantilla cercana a las 8.000 personas, orgullosa de trabajar en y para la sanidad pública, se esfuerza diariamente para ofrecer a nuestra ciudadanía una atención de calidad, combinando la alta cualificación y los últimos avances tecnológicos con un trato humano y personalizado. Entre las tareas del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla se encuentra la formación de doctores en Biomedicina e Investigación Clínica que se adscriben al programa de Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica.

- **Otras colaboraciones**

El programa de doctorado en *Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica* sigue las directrices y cuenta con

los cauces de divulgación de las sociedades científicas que engloban las áreas de conocimiento que se incluyen en el programa de doctorado.

Entre ellas podemos citar:

- Sociedad Española de Ciencias Fisiológicas y Sociedades Internacionales en la que se enmarca (IUPS, FENS...)
- Sociedad Española de Neurociencias (SENC) y sociedades internacionales en la que se enmarca (IBRO, Society for Neuroscience,...)
- Sociedad Española de Biología Molecular y Bioquímica.
- Asociación Española de Genética Humana
- Asociación Española de Leguminosas
- Asociación para el Estudio de la Biología de la Reproducción
- Sociedad Anatómica Española
- Sociedad de Biofísica de España
- Sociedad Española de Agroingeniería
- Sociedad Española de Biología Celular
- Sociedad Española de Biología del Desarrollo
- Sociedad Española de Bioquímica y Biología Molecular
- Sociedad Española de Biotecnología
- Sociedad Española de Ciencias Fisiológicas
- Sociedad Española de Ciencias Forestales
- Sociedad Española de Cultivo in Vitro de tejidos Vegetales
- Sociedad Española de Diabetes
- Sociedad Española de Fertilidad
- Sociedad Española de Fijación de Nitrógeno

- Sociedad Española de Física Médica
- Sociedad Española de Fisiología Vegetal
- Sociedad Española de Fitopatología
- Sociedad Española de Genética
- Sociedad Española de Histología e Ingeniería Tisular
- Sociedad Española de Inmunología
- Sociedad Española de Medicina Tropical y salud Internacional
- Sociedad Española de Microbiología
- Sociedad Española de Neurociencia
- Sociedad Española de Paraplejía
- Sociedad Española de Parasitología
- Sociedad Española de Protección Radiológica
- Sociedad Española de Proteómica
- Sociedad Española de Psicofisiología
- Sociedad Española de Psicología Experimental
- Sociedad Española de Psiquiatría Biológica
- Sociedad Española de Terapia Génica y Celular
- Sociedad Española de Virología
- Sociedad Española para las Ciencias del Animal de Laboratorio, entre otras

Así mismo, el programa de doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica, sigue las directrices de sociedades científicas internacionales.

Por ejemplo, se ha elaborado siguiendo las directrices de la sociedad europea de escuelas de Neurociencia (NENS: Network of European Neurosciences Schools, (<http://www.fens.org/Training/NENS/>)) que organiza reuniones internacionales anuales para la discusión de contenidos y difusión de Master, programas de doctorado y cursos relacionados con la docencia en neurociencia (la última tuvo lugar en mayo de 2009 en Alemania). Dicha sociedad científica pone en contacto a los coordinadores de los Master y Programas de Doctorado en Neurociencia y elabora recomendaciones sobre los contenidos de los mismos. Además, publicita los Master ofertados en esta materia entre los estudiantes en Biología, Farmacia, Medicina y Psicología de las distintas universidades europeas y en los congresos de la FENS, Society for Neurosciences, IUPS etc.).

Por último, nuestro programa de doctorado se encuentra indexado en EducAmericas.com que conecta a personas interesadas en programas de posgrado (<http://www.educamericas.com/>)

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE1 - Desarrollar los pensamientos adquiridos de la lectura de los antecedentes de su hipótesis de trabajo.
CE2 - Elaborar Hipótesis de trabajo y diseñar objetivos claros y concisos para el trabajo que realiza.
CE3 - Realizar los experimentos con detalles y con las repeticiones necesarias para demostrar las hipótesis de trabajo.
CE5 - Discutir basándose en la comparación de los experimentos realizados por otros investigadores.
CE7 - Manejar y sistematizar las fuentes bibliográficas que informan del estado del arte de un determinado tema planteado para su discusión.
CE8 - Exponer ordenadamente y con claridad los resultados derivados de un trabajo de investigación y las conclusiones que se derivan del mismo.
CE6 - Concluir los resultados en frases claras, directas y que definen la demostración de la hipótesis de trabajo planteada.
CE4 - Exponer los resultados con claridad y a interpretarlos adecuadamente.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

- Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés
- Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.
- Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos
- Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés.

3.1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, a través de la web del Servicio de Doctorado, informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace:

www.doctorado.us.es

De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa, etc.) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/acceso>

<http://www.doctorado.us.es/matricula>

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en las siguientes páginas web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral>

<http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), el Servicio de Doctorado de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos, ¿). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-internacional-titulo-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención internacional del título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

3.1.3 Sistema de información previo propio del Programa

El Programa de Doctorado Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica consta de una página web específica que tiene dominio específico en la Universidad de Sevilla, <http://www.group6.es/bmbic/> además del la web oficial de la Universidad de Sevilla indicada anteriormente.

El dominio de la web se visualizará preferencialmente en los motores de búsqueda más importantes de internet. En esta web los estudiantes podrán acceder con facilidad a toda la información relativa al acceso y admisión al programa, con vinculación directa a los Master que dan acceso directo y con la información básica que permita conocer fácilmente el acceso al doctorado. La web se escribirá en dos idiomas (español e inglés) de forma directa y no por motores de traducción, dada la proyección de internacionalización que se se proyectará al citado Programa de Doctorado.

La Web deberá contener datos de localización del Centro y Departamentos que participan en el programa, la relación de los equipos de investigación y sus líneas de investigación, la relación de profesores con capacidad de tutela de los estudio (con enlace a sus currículos), el organigrama del programa liderado por el coordinador y la composición de la comisión académica y de la comisión de admisión, así como el contenido formativo del programa de doctorado y las normas que regirán la adjudicación de las actividades formativas dependiendo de la procedencia del alumnado que se matricule.

Así mismo, se especificará claramente el perfil de ingreso recomendado con una breve descripción de las capacidades, conocimientos previos, tipología de las titulaciones, lengua a utilizar en el proceso formativo y el nivel exigido. La web tendrá una zona privada tanto para profesores como alumno, para la comunicación interna como la información privada de informes de seguimiento de cada alumno y documentación privada introducida por cada alumno, un apartado de consultas, sugerencias, evaluación e incidencias, con el objeto de resolver las dudas de los estudiantes de doctorado y mejorar el proceso de acceso y admisión de los mismos Y un apartado de noticias y novedades generales. Es una Web 2.0 por lo que tendrá acceso a las redes sociales más habituales.

El Centro Internacional a través de la Oficina de Apoyo a la Comisión Académica del programa de Doctorado elaborará y proporcionará a los interesados una guía del estudiante, folletos y carteles de información previa a la matriculación, y hará uso de los recursos de divulgación con los que cuenta el Centro, como son: pantallas, tableros, presentaciones audiovisuales.

La Oficina de Doctorado del programa de Doctorado de Biología Molecular, Biomedicina e Investigaciones clínicas se ubicará actualmente en el Servicio de Doctorado, Pabellón de México. Paseo de las Delicias s/n, 41013 Sevilla.

Teléfono 954487392

E-mail: doctoradobmb@us.es

3.1.4. Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de

su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

3.1.5 Perfil de ingreso

El perfil del estudiante de doctorado tiene que tener la capacidad de adecuarse en sus conocimientos a las líneas de investigación del programa por lo que deberán tener posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del EEES, que habilite para el acceso a Master y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios Universitarios Oficiales.

En este apartado y de forma específica tenemos entre otros los siguientes Grados : Biología, Ciencias Ambientales, Biotecnología, Bioquímica, Biomedicina, Fisioterapia, Enfermería, Tecnología del Alimento, Psicología, Química, Física, y demás grados afines.

Alumnos que estén en posesión de un título oficial español de Grado, que sea de al menos 300 créditos ECTS. Por lo tanto, los alumnos procedentes de Grados de Medicina, Farmacia, Veterinario, Odontología y grados afines.

Los titulados universitarios que, que previamente han obtenido una plaza de formación sanitaria especializada o que hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades de Ciencia de la Salud.

Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros que faculte para el acceso a estudios de doctorados.

Se admitirán aquellos alumnos cuyos estudios estén directamente relacionados o sean afines a las líneas de investigación del Programa de Doctorado.

Estar en posesión de otro título español de Doctor.

Los alumnos que se admitan tendrán que estar directamente relacionados con las líneas de investigación propuestas en el Programa de Doctorado.

Todos los alumnos deben de dominar el castellano y ser eficientes en otra lengua, como mínimo el inglés capaces al menos de leer y escribir artículos científicos.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

A) Para acceder al programa de doctorado regulado por el R.D. 99/2011 será necesario, con carácter general:

1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

También podrán acceder a un programa de doctorado quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

2. Estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS, de los que al menos 60 deben de ser de nivel de Máster. Más información: [Resolución rectoral](#) por la que se establecen [equivalencias de créditos y valoración de nivel de máster](#)

3. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado/a, de al menos 300 ECTS y cursar complementos de formación, salvo que el plan de estudios cursado incluyera créditos de formación en investigación equivalentes a los de Máster.

4. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación en el programa.

5. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos.

6. Estar en posesión de otro título español de Doctor.

7. Ser estudiante de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011 y en la normativa de la propia universidad.

8. Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998 o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el R.D. 185/1985.

Más información sobre acceso y admisión: <http://www.doctorado.us.es/acceso>

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica está formada, a fecha de diciembre de 2014, por los Doctores:

D. Antonio Carrillo Vico

Dña. Carmen Garnacho Montero

D. Juan Ramón Lacalle Remigio

D. Antonio Leal Plaza

D. José Luis López-Campos Bodineau

Dña. Rosa Luna Varo

Dña. Sara Rosalía Morcuende Fernández

Dña. María Cruz Muñoz Centeno

D. Ricardo Pardal redondo

Dña. Esperanza Rodríguez Matarredona

Dña Mercedes García González

D. Ángel Manuel Pastor Loro - Presidente de la Comisión-

B) La admisión al Programa de Doctorado a través de la Comisión Académica establece los siguientes requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes:

- 1) Los propios de la normativa de la Universidad de Sevilla, apartado 3.1.2.
- 2) Los propios para los estudiantes con necesidades educativas especiales se relacionan en el apartado específico de la normativa de la Universidad de Sevilla. (Apartado 1.2.)
- 3) Que los títulos que dan acceso a los estudios del Programa de Doctorado estén directamente relacionados con las líneas de investigación que se proponen, término que será demostrado por la formación adquirida por el alumno en el Grado correspondiente y en el Master que haya realizado.

La comisión valorara positivamente todos los estudios adicionales que pudiese poseer el alumno.

4) Tendrán acceso directo los alumnos que hayan realizado cualquier de los Masteres Universitarios de la Universidad de Sevilla específicos reconocidos por el Programa de Doctorado, tales como

- i) Genética Molecular y Biotecnología,
- ii) Fisiología y Neurociencia,
- iii) Investigación Biomédica y
- iv) Investigación Médica: clínica y experimental

5) Tendrán acceso directo los alumnos del apartado A2 de acceso, siempre y cuando cumplan el requisito de adecuación a la línea de investigación adecuada en el programa de Doctorado.

6) En el resto de los Master que legalmente den acceso se estudiará por la Comisión Académica la adecuación del alumno al Programa y podrá rechazar o admitir con necesidad de formación complementaria que sea necesaria.

7) Se requiere un conocimiento mínimo en el idioma científico Inglés que será evaluado por la Comisión Académica.

8) Al momento de solicitar la admisión, el estudiante deberá presentar un escrito firmado por el Director, un tutor académico del Programa BMBIC caso que el Director no sea profesor del mismo y un responsable del laboratorio, Departamento o Centro donde vaya a realizarse el trabajo de investigación. En dicho escrito se describirá la existencia de los medios materiales y financiación necesarios para la realización del trabajo.

9) Criterios de valoración cuando se supere el número de plazas ofertadas y se deba realizar una selección:

- 9.1) Expediente académico ponderado (Grado + Master) equivalente a un 35% del total.
- 9.2) Estancias internacionales de al menos tres meses o superior durante el periodo de realización del Grado o el Master equivalente a un 15% del total.
- 9.3) Curriculum vitae. Equivalente a un 25% del total.
- 9.4) Documento de motivación y, en caso de ser necesario, entrevista personal por la Comisión Académica equivalente al 25%.

10. Los alumnos que estén en posesión de un título oficial español de Grado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS y los titulados universitarios que, previamente han obtenido una plaza de formación sanitaria especializada o que hayan superado con evaluación positiva al menos dos años

de formación de un programa ,para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades de Ciencia de la Salud, deberán realizar complementos de formación específica y la Comisión Académica especificará en cada caso la necesidad de cursarlos.

Los sistemas que se utilizaran para hacer accesible la información a los alumnos figura en los sistemas de información establecidos en el apartado 3.1.

El programa admite Estudiantes a Tiempo parcial según lo indicado en Apartado 1.2 de esta solicitud y los criterios y procedimientos de admisión serán los mismos indicados anteriormente.

El número de alumnos a tiempo parcial no puede superar al 10% de las plazas totales ofertadas por año.

Los alumnos en tiempo completo podrán pasar a tiempo parcial o viceversa, según criterio de la Comisión Académica del programa de Doctorado oído las justificaciones del alumno y con los informes positivos del director/es y Tutor del doctorando.

La Comisión Académica de este Programa acuerda que la estimación del número de estudiantes de otros países puede ser equivalente al 10 % del número total de alumnos matriculados.

Cono acciones específicas para su incremento consideramos:

- 1. Difusión entre las universidades que figuren como colaboradoras internacionales en el programa de doctorado**
- 2. Realización de convenios específicos con universidades extranjeras que garanticen la movilidad de los estudiantes que garanticen el incremento de estudiantes extranjeros en el programa.**

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Biología Molecular y Biomedicina

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	23	1
Año 2	28	0
Año 3	36	4
Año 4	72	0
Año 5	84	5

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:

<http://www.doctorado.us.es/matricula/nuevo-ingreso#encomplementos>

De acuerdo con lo establecido en art. 6.2.b del Real Decreto 99/2011 del 28 de Enero se exigirán los complementos de formación con carácter obligatorio en el siguiente caso:

- 1) Para los alumnos que estén en posesión de un título oficial español de Grado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudio de Master.

Por lo tanto, los alumnos procedentes de Grados de Medicina, Farmacia, Veterinario, Odontología y grados afines.

No obstante, se podrán asignar complementos de formación siempre y cuando la titulación previa no incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudio de Master en los siguientes casos:

- 1) Para los que estén en posesión de un título universitarios oficial que habilite para el acceso a Máster y hayan superado un mínimo de 300 ECTS, de los que al menos 60 ECTS deben ser de nivel de máster (Acceso a través de Resolución Rectoral por la que se establecen equivalencias de créditos y valoración de nivel de máster).

2) Para los titulados universitarios que previamente han obtenido una plaza de formación sanitaria especializada o que hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades de Ciencia de la Salud y que no acrediten experiencia investigadora equivalente a los créditos en investigación procedentes de estudio de Master.

3) En aquellos perfiles de Grado con Máster Universitario de acceso no directo que sean afines al área de conocimiento del programa (240 + 60 créditos ECTS).

Teniendo en cuenta que el programa de Doctorado está respaldado por cuatro Masteres oficiales de la Universidad de Sevilla, consideramos que el complemento de Formación puede asociarse a la docencia impartida en cada uno de ellos, en base al perfil del estudiante. El complemento de formación no excederá los 18 créditos ECTS.

Los complementos formativos deberán realizarse y aprobarse en el primer curso académico de la tutela de doctorado, conforme a lo dispuesto en la normativa propia de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla y demás normas que sean de aplicación.

Este requisito de complementos de formación serán aplicados tanto a alumnos con dedicación a tiempo completo como los alumnos con dedicación a tiempo parcial en igualdad de condiciones.

La Comisión Académica de este programa acuerda que se consideran como complementos de formación las siguientes actividades específicas de adaptación:

Detalle y planificación de la actividad:

Debido al amplio abanico de titulaciones que pueden acceder al Doctorado, se prevee que no todos los alumnos tengan una homogeneidad en las exigencias docentes requeridas en el Programa de Doctorado, por ello consideramos que para cada caso la Comisión Académica, de mutuo acuerdo con el tutor recomendará a cada doctorando realizar asignaturas específicas de adaptación de 5 créditos ECTS escogidas de entre las asignaturas ofertadas en los cuatro Master que dan acceso directo al Doctorado. Este es el primer bloque de una serie de actividades específicas de adaptación que se impartirán a cada doctorando de forma específica y se completarán según sus necesidades formativas e investigadoras.

Duración: 5 créditos ECTS

Tipología: formación teórica / científica.

Contenido: Depende de la asignatura seleccionada y se seguirá el criterio de la guía docente de la asignatura.

Planificación temporal: La actividad se realizará en el primer año de tutela académica obligatoriamente.

Resultados de aprendizaje: adecuación de su conocimiento a las necesidades básicas para poder aprovechar activamente el periodo de aprendizaje en el Doctorado y pueda cumplir las competencias específicas indicadas de CE1 a CE8

Lenguas: español e inglés. Para alumnos a tiempo parcial Se realizarán en los dos primeros años de matrícula de matrícula de doctorado

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: SEMINARIOS DE NOVEDADES CIENTÍFICAS		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
<p>Detalle y planificación de la actividad: Esta actividad propuesta incrementará el conocimiento de los alumnos y mantendrá su actualización en aspectos científicos transversales en la línea de investigación que se propone. Los Master Universitarios vinculados directamente al Programa de Doctorado mantienen una asignatura de Discusiones y Novedades científicas que se mantienen en la frontera de las ciencias que se realiza en cada momento. Cada año es totalmente diferente, dado que se estructura como seminarios impartidos por especialistas del tema y que cada año se renueva el elenco científico que participa en las asignaturas.</p> <p>Esta actividad potencia eficazmente las <i>competencias básicas</i> del Programa de Doctorado. Tipología: Teórico Científico</p> <p>Contenido 20 seminarios que deberán ser seleccionados entre el doctorando, director y tutor entre los más de 60 seminarios que se ofertan por los cuatro maste-res vinculado al Programa de doctorado. Los seminarios tienen una duración de 90 minutos estructurado en 50 minutos de exposición magistral + 10 minutos de discusión general + 30 minutos de discusión privada entre alumnos y conferenciante. Los alumnos reciben antes del seminario material bi-</p>		

bliográfico correspondiente al seminario que se imparte, por lo que consideramos que tiene un trabajo previo a la asistencia del seminario de 60 minutos. Por lo que la asistencia activa a los 20 seminarios tienen una equivalencia total de 50 horas de trabajo por parte del alumno.

Planificación temporal:

Los seminarios se imparten a lo largo del curso académico, un día fijo a la semana que es variable para cada Master. El alumno debe asistir obligatoriamente a 20 seminarios.

Resultados de aprendizaje:

Adquirir conocimiento de temas de total actualidad científica en la frontera del conocimiento y un manejo diestro en la comprensión de la bibliografía contrastada con la exposición realizada por el conferenciante.

Lenguas: Español e inglés.

Para alumnos a tiempo parcial

Podrán realizarse en dos años académicos repartidos los créditos de forma equivalente.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Procedimiento de control

Se controla la asistencia dado que esta asignatura es obligatoria y tan solo se permite una ausencia en el 10% de los seminarios siempre por causa justificada, debiendo en ese caso realizar un resumen de la bibliografía aportada para tal fin.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No se establecen actuaciones de movilidad para esta actividad

ACTIVIDAD: ASISTENCIA A CONGRESOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

100

DESCRIPCIÓN

La presente actividad está relacionada con el trabajo de la elaboración de la comunicación científica que se presente y la asistencia presencial en el congreso.

Detalle y planificación de la actividad: Se estipula que un doctorando debe asistir en los tres años de su doctorado al menos a un congreso nacional y a un congreso internacional, presentando una comunicación científica específica de su proyecto doctoral.

Tipología: formación metodológica

Contenido: según el congreso que se asista, generalmente es un contenido específico de la línea de investigación seleccionada por el doctorando. Potencia las competencias desde CE1 a CE8.

Planificación temporal: Al menos dos asistencias a lo largo de los tres años de doctorado.

Resultados de aprendizaje. Potenciar la competencia desde CE1 a CE8 y exponerla a la comunidad científica para su discusión y aceptación. Se adquiere maduración científica necesaria para el desarrollo científico del doctorando.

Lenguas: Español o inglés.

Para alumnos a tiempo parcial

Podrán realizarse de igual forma en los cinco años previstos para su formación.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Procedimiento de control

La evaluación la efectúa el comité científico del congreso correspondiente al aceptar la comunicación científica presentada por el doctorando y su asistencia al congreso.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No se establecen actuaciones de movilidad para esta actividad

La Comisión Académica de este Programa acuerda establecer Actuaciones de Movilidad para esta actividad propias de la actividad formativa señalada

ACTIVIDAD: ACCIONES DE MOVILIDAD

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

450

DESCRIPCIÓN

Detalle y planificación de la actividad:

Esta actividad es independiente de las anteriormente indicadas pero no totalmente obligatoria.

La movilidad de un doctorando se puede canalizar de tres formas diferentes:

- a) participar en cursos, talleres o jornadas
- b) asistencias a congresos

b) estancias en laboratorios de investigación.

Para realizar las actividades anteriores y otras similares será necesario establecer fuentes de financiación específica.

Las fuentes de financiación pueden proceder de

- a) ayudas asociadas a becas de investigación
- b) ayudas de movilidad propias del programa de doctorado
- c) ayudas de asistencias a cursos y congresos de otras instituciones locales, nacionales o internacionales,
- d) fondos propios de los proyectos de investigación

Duración: al menos debería existir un equivalente a tres meses a lo largo de los tres años de tutela doctoral

Tipología: teórica -científica, formación metodológica y formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental

Contenido: Dependiendo de la actividad a realizar

Planificación temporal: A lo largo de los tres años de tutela doctoral

Resultados de aprendizaje: Afianzar tanto las competencias básicas como específicas indicadas en el Programa de Doctorado.

Lenguas: Español, inglés y en algunos casos la nativa de la acogida del doctorando.
Alumnos a tiempo parcial
Tendrán los cinco años completos de formación para realizar toda actividad de movilidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Procedimiento de control

Dependerá de la actividad para la que se realiza el desdoblamiento..

Se evaluará la actividad de estancia en un laboratorio de investigación atendiendo a los informes presentados por el doctorando acerca de su estancia en el laboratorio correspondiente y con el visto bueno del investigador responsable

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las propias de la actividad formativa señalada

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica *¿ todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas¿*, así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código será de aplicación a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesores

La Comisión Académica de este Programa ha decidido realizar las siguientes actividades para fomentar la dirección de tesis doctorales:

1. Jornadas informativas para todo el profesorado doctor que pueda ejercer como doctor indicando los siguientes incentivos:

1ª) Incentivación del profesorado mediante los instrumentos docentes que permiten valorar la labor realizada y su justificación en el Plan de Organización Docente Anual

2ª) Incentivación del profesorado mediante de las ayudas económicas que se deriven de los presupuestos de programas de doctorado

3ª) Incentivación del profesorado como incremento de su actividad curricular tanto a nivel docente como de investigación, así como de un servicio a la sociedad

RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11), ¿Los conflictos que surjan durante la elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución? No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante **procedimientos de carácter informal** y, en segundo lugar, con **procesos formales** en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. De esta forma, se detalla a continuación las medidas en cada uno de estas fases.

1ª FASE. VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delinee estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación.

2ª FASE. VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución.

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

- Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
- Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.

A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:
 - a. Analizar la información proporcionada en la instancia.
 - b. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
 - c. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
 - d. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.
4. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa.
5.
 - a. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida.
 - b. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.
6. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.
2. La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

Toda la información y documentación que se genere durante el proceso debe ser conservada por el Programa de Doctorado.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Procedimiento para asignación de tutor y director..

El doctorando elegirá, al incorporarse al programa de doctorado, un orden de preferencias entre las líneas de investigación ofertadas en el mismo para su investigación y expondrá sus peticiones, debidamente razonadas, de continuidad de un proceso de investigación ya iniciado o sus preferencias. En base a su solicitud y a la opinión de los investigadores asignados a esas líneas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado le asignará un tutor de entre los profesores participantes que tengan experiencia investigadora acreditada. Tal decisión se producirá en los 30 días naturales tras la formalización de la matrícula por parte del doctorando. Al tutor le corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica.

2. El doctorando, en los términos indicados por el art. 10.3 de la Normativa de doctorado de la US, quedará adscrito al departamento o instituto universitario de su tutor.

3. Antes de que hayan transcurrido 6 meses desde la admisión del estudiante, la Comisión Académica asignará al doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Si procede, al mismo tiempo se asignarán también los codirectores. En este caso la asignación podrá recaer sobre cualquier doctor, incluso sin experiencia investigadora acreditada, siempre que otro codirector sea un doctor con experiencia investigadora acreditada.

4. Como norma general se considera conveniente que coincidan en la misma persona las figuras tutor del doctorando y director de tesis, salvo si el director es un doctor externo al programa.

5. Cambio de tutor o director de la tesis. La CA del programa podrá modificar el nombramiento de tutor, director o codirector de tesis doctoral a un doctorando, a propuesta de cualquiera de las partes implicadas, en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas, antes de la presentación de la tesis doctoral. Será preciso para ello el informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad.

Procedimiento para la valoración anual del Plan de investigación y el registro de actividades del doctorando. La Comisión Académica del Programa de Doctorado designará Comisiones de Seguimiento. Cada una estará formada por tres doctores de la Comisión Académica que realizará las labores de evaluación anual de las actividades formativas que se den en ese año, del Plan de Investigación y del Documento de Actividades de cada doctorando. **La Comisión Académica de este Programa ha decidido que la Comisión de Seguimiento de Tesis doctorales podrá incluir expertos internacionales**

6. Así mismo se prevén estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones internacionales. **La Comisión Académica de este Programa indica que los doctorando deberían realizar al menos dos estancias en centros diferentes al de la realización de tesis doctoral de al menos dos meses de duración en cada una de ellos**

Cada Comisión de Seguimiento podrá realizar dos convocatorias anuales para evaluar el progreso del estudiante según el mecanismo que se describe a continuación. Tras la evaluación emitirá un informe de cada estudiante que quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorado.

Mecanismo de seguimiento de los doctorandos

Para la evaluación de los estudiantes de doctorado a lo largo del periodo de desarrollo de la Tesis Doctoral, la Comisión de Seguimiento contará con las siguientes aspectos:

Realización y superación de las actividades formativas, con especificación de su contribución a la adquisición de las competencias previstas en cada caso.

Elaboración, desarrollo y modificación (en su caso), del Plan de Investigación del Doctorando.

Evolución anual del Perfil de Competencias expresado mediante rúbrica de las mismas, según niveles de desarrollo bajo, medio y alto.

En su caso, seguimiento adecuado de todo el proceso establecido para la presentación de la Tesis Doctoral y, consecuentemente, autorización para la defensa de la misma.

Como conclusión final de este informe de evaluación, se indicará si la misma es favorable, favorable con observaciones o desfavorable. Si la Comisión Académica lo estima oportuno se incluirán, junto a esta valoración global, algunas observaciones para el desarrollo y mejora del Plan de Investigación o, en su caso, la redacción final de la tesis doctoral, así como algunas actividades para el siguiente periodo.

GESTIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Como se recoge en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el Documento de Actividades del Doctorando (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5).

La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad, etc.) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral).

En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos: Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación.

Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.

Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.

Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

Este sistema permite controlar el DAD, certificar los datos del doctorando y valorar tanto el plan de investigación como el DAD. El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades.

Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. El informe favorable será requisito para la permanencia del estudiante en el programa, según se indica en el RD 99/2011. Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión del doctorando establecido por la Universidad de Sevilla

<http://www.doctorado.us.es/evaluacion>

COMPROMISO DOCUMENTAL

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, define que las universidades desarrollarán las funciones de supervisión y seguimiento del doctorando mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director (art. 11.8). Este compromiso deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión del doctorando e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del programa de doctorado. En desarrollo del citado decreto, la Universidad de Sevilla establece dichas funciones mediante este compromiso documental que será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica. En el compromiso quedarán recogidos el procedimiento de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial y el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

El procedimiento para la firma de este compromiso por parte del director, tutor y doctorando será el siguiente:

¿ Admitido el doctorando al programa, el formulario del compromiso documental será entregado al doctorando en el momento de formalizar su matrícula en concepto de tutela académica.

¿ En el plazo de seis meses desde la matriculación, deberá entregar el compromiso documental firmado por su director y tutor de tesis, así como subirlo a su documento de actividades (DAD). Esta documentación será archivada en su expediente. El modelo de compromiso documental elaborado por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/ Anexo13.COMPRMISO_DOCUMENTAL_Y_APROBACION.pdf

Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco de los programas de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa reguladora del régimen de tesis doctoral se encuentra disponible en:

<http://www.doctorado.us.es/normativa/normativa-propia/nueva-normativa-reguladora-del-regimen-de-tesis-doctoral>

NORMATIVA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LA TESIS DOCTORAL

(Acuerdo 9.1/ CG 19-4-2012)

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un programa de doctorado, realización, evaluación y defensa de la tesis doctoral. La Disposición Transitoria Primera del RD 99/2011 habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el RD 99/2011. Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de tesis adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 que es sustituida por la presente Normativa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011. Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

- Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.
- Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del RD 778/1998, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.
- Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el RD 56/2005, si éste conduce a la obtención del título de Doctor.
- Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el RD 1393/2007.

Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

- a) La comisión académica del programa de doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los RD 1393/2007 y RD 99/2011.
- b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores (RD 185/1985, RD 778/1998 y RD 56/2005).

Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

- a) Que accedan a un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011 y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11)
- b) Que hayan sido admitidos a un programa de doctorado, regulados al amparo del RD 185/1985, RD 778/1998, RD 56/2005, RD 1393/2007 y tengan el proyecto de tesis doctoral aceptado e inscrito.

Artículo 5. El director de la tesis doctoral

El director de la tesis, y en su caso el tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:

- a) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011 se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).
- b) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el RD 778/1998 y RD 1393/2007 y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

Artículo 6. Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación

6.1. Los estudiantes que cursen un programa de doctorado configurado conforme al RD 99/2011 inscribirán un ¿plan de investigación¿. Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2. Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los RD 778/1998 y RD 1393/2007, deberán inscribir un ¿proyecto de tesis doctoral¿. Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

- a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y del tutor de la tesis doctoral.
- b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el programa de doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3. La solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1: **PDF| DOC**) se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:

- a) proyecto de la tesis doctoral.
- b) Informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.
- c) visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.
- d) curriculum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.
- e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa.

Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiendo que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado (Anexo 2: **PDF| DOC**).

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1a: **PDF| DOC**) se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d).

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud (Anexo 2a: **PDF| DOC**). Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas.

Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, director de tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Las modificaciones a los proyectos de tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica

7.1. Los doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al **RD 99/2011** mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de ¿tutela académica del doctorado¿ en los plazos establecidos para ello.

7.2. En los programas en extinción regulados por los **RD 778/1998** y **RD 1393/2007**, en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado podrán formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

- a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del **Estatuto del Personal Investigador en Formación**
- b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer **Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador** con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y
- c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del **Estatuto de la Universidad de Sevilla**.

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el **RD 99/2011**

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso.

La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el **RD 1393/2007** o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del programa de doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al **RD 99/2011**, la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el director de la tesis, o en su caso, el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de la tesis doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

Artículo 9. La tesis doctoral.

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor, en su caso (**PDF| DOC**).

El doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el programa de doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de quince días hábiles en periodo lectivo, la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de ésta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor (Anexo 4: **PDF|DOC**)

La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de tesis doctoral en programas regulados por el **RD 1393/2007** o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el **RD 99/2011**.

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director o codirector de la tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de tesis doctoral.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportara justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

1. Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad
- b) Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones.

En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo

- c) Aceptación por escrito de las personas que detentan la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando
- d) Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales

Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.

En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, los directores, tutores de la tesis y el doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considere oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor, en su caso (Anexo 5: **PDF|DOC**).

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo **7.2/CG 17-6-2011**), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum (Anexo 6: **PDF|DOC**).

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiera el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al **RD 99/2011**) indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al **RD 99/2011**), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

Artículo 11. Defensa de la tesis

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (Anexo 7: **PDF| DOC**).

La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales.

Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

- a) informe conteniendo su valoración sobre la misma (Anexo 8: **PDF| DOC**)
- b) informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la tesis de la mención de *¿cum laude¿* (Anexo 9: **PDF| DOC**)

Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos de *¿apto¿* o *¿no apto¿* (Anexo 10: **PDF| DOC**). Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de *¿cum laude¿* a la tesis doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la tesis obtenga la mención de *¿cum laude¿* será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de *¿Doctor Internacional¿*, cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa (Anexo 11: **PDF| DOC**).

Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención *¿Doctor internacional¿*, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La solicitud para optar a la mención ¿Doctor internacional¿ deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación con el que ha colaborado.

b) Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 13. Expedición del título de Doctor

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo normalizado (Anexo 12: **PDF| DOC**), en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante

b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado

c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste.

d) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obra en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad.

La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cual la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.

b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el **artículo 9** de la presente normativa.

La defensa de la tesis doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el **artículo 11** de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegidos. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.

Los aspectos regulados por el **RD 99/2011** que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no serán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (**Acuerdo 7.2/CG 17-6-11**).

Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Normativa de régimen de tesis doctoral adoptada por **Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08** y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en **Consejo de Gobierno**

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Biotecnología
2	Fisiología
3	Genética Molecular y Biología Celular
4	Investigación Biomédica
5	Investigación Clínica
6	Neurociencia
Equipos de investigación:	
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	

El programa de Doctorado Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica que se verifica procede del programa de Doctorado de Biología Molecular y Biomedicina que tiene concedida la Mención de Excelencia y en el cual actualmente están matriculados 196 licenciados y graduados en tutela doctoral.

Este programa de Doctorado recibe alumnos de los cuatro Master universitarios vinculados con el mismo: Genética Molecular y Biotecnología; Fisiología y Neurociencia e Investigación Biomédica. Además, a este proyecto de programa de Doctorado se ha incorporado un nuevo Master en Investigación Médica: clínica y experimental. En el curso 2012/ 2013 están matriculados 274 alumnos de los cuales estimamos que al menos un 60 % podrán continuado los estudios de Doctorado. Los datos indicados garantizan por si solo el éxito del programa de Doctorado. No obstante, existen otros parámetros de la calidad del programa de doctorado que se resumen al finalizar el documento.

En el programa participan 203 profesores de los cuales solo 47 no pueden ser evaluados por sexenios de investigación al ser personal no universitario adscritos al Sistema Andaluz de Investigación y Salud. La experiencia y capacidad investigadora permiten equipararlos a los sexenios de investigación. Estos profesores y personal investigador pertenecen a 16 Departamentos de la Universidad de Sevilla y 8 Centros adscritos del CSIC, Institutos del Sistema Andaluz de Investigación y de Salud y Hospitales Universitarios.

Finalmente indicamos que están en activo en torno a 268 proyectos que avalan la financiación del Programa de Doctorado presentado a verificación aunque presentamos sólo un proyecto por cada línea de investigación según los parámetros de evaluación de este apartado. Además fruto de convenios de colaboración en investigación contaremos con la participación de profesores de la Universidad de Chile.

LINEA DE BIOTECNOLOGIA

de un total de 68 proyectos en activo seleccionamos uno de ellos

1. Título: Interferencia metabólica en cianobacterias. Efecto del control redox en la regulación del metabolismo del carbono, nitrógeno y de metales

Entidad financiadora: MINECO

Entidades Participantes: Universidad de Sevilla

Inicio del proyecto: 01-01-2014

Fin del Proyecto: -31-12-2016

Referencia: BUF2013-41712-P

Tipo de convocatoria: NACIONAL

Investigador Principal: FRANCISCO JAVIER FLORENCIO BELLIDO

LINEA DE FISILOGIA

de un total de 14 proyectos seleccionamos

2. Título: Variabilidad Funcional de los Terminales Nerviosos Motores y Vulnerabilidad Sináptica en Ame

Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad

Entidades Participantes: Ministerio y Universidad de Sevilla

Inicio del proyecto: 2014

Fin del Proyecto: 2016

Referencia: BFU2013-43763-P

Tipo de convocatoria: Nacional Pública Competitiva

Investigador principal : Lucía Tabares Domínguez

Números de investigadores: 3

LINEA DE GENETICA MOLECULAR Y BIOLOGIA CELULAR

de un total de 32 proyectos seleccionamos el siguiente

3. Título: Interacción entre la luz y el desarrollo en la regulación de los genes de la carotenogénesis del hongo *Neurospora crassa*

Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad

Entidades Participantes: Universidad de Sevilla

Inicio del proyecto: 2013

Fin del Proyecto: 2015

Referencia: BIO2012-38520

Tipo de convocatoria: Nacional

Investigador principal Luis M. Corrochano Peláez

Números de investigadores: 8

LINEA DE INVESTIGACION BIOMEDICA

de un total de 76 proyectos se selecciona el siguiente

4. Título: Fisiopatología de Células Madre Derivadas de la Cresta Neural

Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad

Entidades Participantes: Ministerio y Universidad

Inicio del proyecto: 2014

Fin del Proyecto: 2016

Referencia: SAF2013-48535-P

Tipo de convocatoria: Nacional Pública competitiva

Investigación Principal Ricardo Pardal Redondo

Números de investigadores: 5

LINEA DE INVESTIGACION CLINICA

de 88 proyectos se ha seleccionado el siguiente

5. Título: Investigación sobre nuevos marcadores de valoración embrionaria

Entidad financiadora: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Entidades Participantes: IVI y Universidad de Sevilla

Inicio del proyecto: 01/02/2012

Fin del Proyecto: 01/02/2017

Financiación concedida: 500.000 €

Referencia: IPT-2011-1488-900000

Tipo de convocatoria: Nacional

Investigador Principal: Víctor Sánchez-Margalet

Números de investigadores: 6

LINEA DE INVESTIGACION DE NEUROCIENCIA

de 28 proyectos hemos seleccionado el siguiente:

6.

Título: Recuperación de las propiedades fisiológicas de motoneuronas e interneuronas lesionadas tras el tratamiento con factores neurotróficos y el implante de progenitores neurales

Entidad financiadora: MINECO

Entidades Participantes: Universidad de Sevilla

Inicio del proyecto: 2013

Fin del Proyecto: 2015

Referencia: BFU2012-33975

Tipo de convocatoria: pública

Investigador principal: Angel Manuel Pastor Loro

Números de investigadores: 7

Lista de 25 Contribuciones científicas (Artículos) por cada línea de Investigación

Línea de Biotecnología 4 artículos

1. Título: Heterocyst differentiation: from single mutants to global approaches

Nombre de la revista: Trends in Microbiology

Autores: A. M. Muro-Pastor, W. R. Hess

Volumen: 20 (11)

Páginas: 548-557

Año:2012

Editorial: Elsevier Science Ltd .

ISSN: 0966-842X

País de publicación: Reino Unido

Indicios de calidad

Base de datos: SCI

Área:Microbiology

Índice de impacto de la revista: 7,91

Posición de la revista en el área:11

Números de revistas en el área: 114

Tercil: 1

Volumen: 15
Páginas: 484-492
Año: 2010
Editorial: Elsevier
ISSN: 1359-6446
País de publicación: Reino Unido

Indicios de calidad
Base de datos: SCI
Área: Pharmacology & Pharmacy
Índice de impacto de la revista: 6,422
Posición de la revista en el área: 13
Números de revistas en el área: 249
Tercil: 1

6. Título: New therapeutic approaches to treating hypertension in pregnancy
Nombre de la revista: Drug Discov. Today
Autores: Mate A, Vázquez CM, Leiva A, Sobrevía L
Volumen: <http://dx.doi.org/10.1016/j.drudis.2012.07.004>
Páginas:
Año: 2012
Editorial: Elsevier
ISSN: 1359-6446
País de publicación: Reino Unido

Indicios de calidad

Base de datos: SCI
Área: Pharmacology & Pharmacy
Índice de impacto de la revista: 6,82
Posición de la revista en el área: 11
Números de revistas en el área: 261
Tercil: 1

7. Título: Push-and-pull regulation of the fusion pore by synaptotagmin-7.
Nombre de la revistas: Proceedings of the national Academy of Sciences USA
Autores: Segovia M, Alés E, Montes MA, Bonifas I, Jemal I, Lindau M, Maximov A, Südhof TC, Alvarez de Toledo G.
Volumen: 107 (44)
Páginas: 19032-7
Año: 2010
Editorial: Standford University's Highwire Press
ISSN: 1091-6490
País de publicación: Estados Unidos

Indicios de calidad
Base de datos: SCI
Área: Multidisciplinar
Índice de impacto de la revista: 9,68
Posición de la revista en el área: 3
Números de revistas en el área: 56
Tercil: 1

8. Título: In vitro and in vivo protection by melatonin against the decline of elongation factor-2 caused by lipid peroxidation: preservation of protein synthesis
Nombre de la revista: Journal of Pineal Research
Autores: Argüelles, S., Cano, M., Machado, A., Ayala, A
Volumen: 53
Páginas: 1-10
Año: 2012
Editorial: John Wiley and Sons
ISSN: 1600-079X
País de publicación: EEUU

Indicios de calidad

Base de datos: SCI
Área: Physiology
Índice de impacto de la revista: 5,79
Posición de la revista en el área: 5
Números de revistas en el área: 79
Tercil: 1

Linea de Genética Molecular y Biología Celular [iiiiiiiiiiiiiiii4 artículos](#)

9. Título: Analysis of the epigenetic status of telomeres by using CHIP-seq data
Nombre de la revista: Nucleic Acids Research.
Autores: Vaquero-Sedas, M., Luo C., Vega-Palas, M.
Volumen: doi: 10.1093/nar/gks730.
Páginas:
Año: 2012.
Editorial: Oxford Journals.
ISSN: Online ISSN 1362-4962 - ISSN impreso 0305-1048.
País de publicación: Reino Unido.

Indicios de calidad

Base de datos: SCI
Área: Bioquímica y Biología Molecular.
Índice de impacto de la revista: 8,02
Posición de la revista en el área: 26.
Números de revistas en el área: 289.
Tercil: 1

10. Título:Control of neuronal differentiation by Braf35 sumoylation
Nombre de la revista:Proceedings of the National Academy of Sciences USA
Autores:Ceballos-Chavez M, Rivero S, Garcia-Gutierrez P, Rodriguez-Paredes M, Garcia-Dominguez M, Bhattacharya SS, Reyes JC
Volumen:109
Páginas: 8085-8090
Año: 2012
Editorial: Nacional Academy of Sciences
ISSN: 0027-8424
País de publicación: USA

Indicios de calidad

Base de datos: SCI
Área: Multidisciplinary Sciences
Índice de impacto de la revista: 9,77
Posición de la revista en el área: 3
Números de revistas en el área: 56
Tercil: 1

11. Título: Adaptation and preadaptation of *Salmonella enterica* to bile
Nombre de la revista: PLOS Genetics
Autores: S. B. Hernández, I. Cota, A. Ducret, L. Aussel, J. Casadesús
Volumen: 8
Páginas: e1002459
Año: 2012
Editorial: Public Library of Science
ISSN: ISSN 1553-7390
País de publicación: EEUU

Indicios de calidad

Base de datos: SCI
Área: Genética
Índice de impacto de la revista: 8,69
Posición de la revista en el área: 11
Números de revistas en el área: 158
Tercil: 1

12. Título: TFIIIS is required for the balanced expression of the genes encoding ribosomal components under transcriptional stress
Nombre de la revista: Nucleic Acids Research
Autores: F. Gómez-Herreros, L. de Miguel-Jiménez, M. Morillo-Huesca, L. Delgado-Ramos, MC. Muñoz-Centeno , S. Chávez
Volumen: 40(14)
Páginas: 6508- 6519
Año: 2012
Editorial: Oxford Univ Press
ISSN: 0305-1048
País de publicación: Reino Unido

Indicios de calidad

Base de datos: SCI
Área: Biochemistry and Molecular Biology
Índice de impacto de la revista: 8,03
Posición de la revista en el área: 26
Números de revistas en el área: 290
Tercil: 1º

Linea de Investigación Biomédica: 4 publicaciones

13. Título: Deregulated mTOR-mediated translation in intellectual disability
Nombre de la revista: Progress in Neurobiology
Autores: JA. Troca-Marín, A. Alves-Sampaio , ML. Montesinos
Volumen: 96
Páginas: 268-282
Año: 2012
Editorial: Pergamon-Elsevier Science Ltd
ISSN: 0301-0082
País de publicación: Reino Unido

Indicios de calidad:

Base de datos: SCI
Área: Neurosciences
Índice de impacto de la revista: 8,87
Posición de la revista en el área: 14
Números de revistas en el área: 244
Tercil: 1

14. Título: A 12-month phase 3 study of pasireotide in Cushing's disease.

Nombre de la revista: The New England Journal of Medicine

Autores: Colao A, Petersenn S, Newell-Price J, Findling JW, Gu F, Maldonado M Schoenherr U, Mills D, Salgado LR, Biller BM; Leal-Cerro, A. Pasireotide B2305 Study Group.

Volumen: 366

Páginas: 914-24.

Año: 2012

Editorial: Boston, Massachusetts Medical Society

ISSN: 0028-4793 (Print)

País de publicación: EEUU

Indicios de calidad:

Base de datos: SCI

Área: Medicine , General & Internal

Índice de impacto de la revista: 53,40

Posición de la revista en el área: 1

Números de revistas en el área: 155

Tercil: 1

15. Título: *Acinetobacter baumannii*: human infections, factors contributing to pathogenesis and animal models.

Nombre de la revista:FEMS Microbiology Review

Autores: McConnell MJ, Actis L, Pachón, J

Volumen:[Epub ahead of print]

Páginas:

Año: 2012

Editorial: Blackwell Science Pbl.

ISSN: 0168-6445

País de publicación: Reino Unido

Indicios de calidad:

Base de datos: SCI

Área: Microbiology

Índice de impacto de la revista:11,79

Posición de la revista en el área: 6

Números de revistas en el área:103

Tercil: 1

16. Título: Motoneurons require cysteine string protein-# to maintain the readily releasable vesicular pool and synaptic vesicle recycling.

Nombre de la revista: Neuron

Autores: Rozas JL, Gómez-Sánchez L, Mircheski J, Linares-Clemente P, Nieto-Gonzalez JL, Vázquez ME, Luján R, Fernández-Chacón R.

Volumen:74

Páginas:151-65

Año: 2012

Editorial: Elsevier

ISSN: 0896-6273

País de publicación: EE.UU.

Indicios de calidad:

Este artículo ha merecido un comentario en el mismo número de la revista donde se ha publicado:

Sheng J, Lu, L.G."Cysteine string protein : a new role in vesicle recycling" Neuron. 74:6-8. (2012). Además ha recibido tres comentarios muy positivos en Faculty1000. Vease: F1000.com/14267327

Base de datos: SCI

Área: Neurosciences

Índice de impacto de la revista: 14, 74

Posición de la revista en el área:4

Números de revistas en el área: 243

Tercil:1

17. Título: Urotensin-II signaling mechanism in rat coronary artery: role of STIM1 and orai1-dependent store perated calcium influx in vasoconstriction

Nombre de la revista: Arteriosclerosis , Thrombosis and vascular Biology

Autores: Domínguez-Rodríguez A, Díaz I, Rodríguez-Moyano M, Calderón-Sánchez E, Rosado JA, Ordóñez A, Smani T.

Volumen: 32(5)

Páginas: 1325-1332

Año: 2012

Editorial: American Heart Association

ISSN: 1079-5642

País de publicación: EEUU

Indicios de calidad:

Base de datos: SCI

Área: Peripheral Vascular Disease

Índice de impacto de la revista: 7,21

Posición de la revista en el área: 3

Números de revistas en el área: 68

Tercil: 1

Línea de Investigación Clínicaiiiiii4

18. Título: Ledipasvir and sofosbuvir for untreated HCV genotype 1 infection.

Nombre de la revista: The New England Journal of Medicine

Autores: Afdhal N, Zeuzem S, Kwo P, Chojkier M, Gitlin N, Puoti M, Romero-Gomez M, Zarski JP, Agarwal

K, Buggisch P, Foster GR, Bräu N, Buti M, Jacobson IM, Subramanian GM, Ding X, Mo H, Yang JC, Pang PS,

Symonds WT, McHutchison JG, Muir AJ, Mangia A, Marcellin P; ION-1 Investigators.

Volumen: 370

Páginas: 1889-98.

Año: 2014

Editorial: Massachusetts Medical Society.

ISSN: 0028-4793

País de publicación: Los Estados Unidos.

Indicios de calidad

Base de datos: SCIArea: Medicina general y interna

Índice de impacto de la revista: 54,420

Posición de la revista en el área: 1

Números de revistas en el área: 156

Tercil:1

19 Título: Impact of an evidence-based bundle intervention in the quality-of-care management and outcome of Staphylococcus aureus bacteremia.

Nombre de la revista: Clinical Infectious Diseases

Autores: López-Cortés LE, Del Toro MD, Gálvez-Acebal J, Bereciartua-Bastarrica E, Fariñas MC, Sanz-Franco M, Natera C, Corzo JE, Lomas JM, Pasquau J, Del Arco A, Martínez MP, Romero A, Muniain MA, de Cueto M, Pascual A, Rodríguez-Baño J; REIPI/SAB group.

Volumen: 57

Páginas: 1225-1233.

Año: 2013

Editorial: Oxford Journals

ISSN:1058-4838

País de publicación: EEUU

Indicios de calidad

Base de datos: SCI

Área: Infectious Diseases

Índice de impacto de la revista: 9,416

Posición de la revista en el área: 2

Números de revistas en el área: 72

Tercil:1

20. Título: Global dissemination of a multidrug resistant Escherichia coli clone

Nombre de la revista: Proceedings fo the National Academy of Science (PNAS)

Autores: Nicola K. Pettya,b,c,1, Nouri L. Ben Zakoura,b,1, Mitchell Stanton-Cooka,b, Elizabeth Skippingtona,b, Makrina Totsikaa,b,

Brian M. Fordea,b, Minh-Duy Phana,b, Danilo Gomes Moriela,b, Kate M. Petersa,b, Mark Daviesa,b,d, Benjamin A. Rogerse,

Gordon Dougand, Jesús Rodríguez-Bañof,g, Alvaro Pascualf,g, Johann D. D. Pitouth,i, Mathew Uptonj, David L. Patersona,e, Timothy R. Walshk, Mark A. Schembria,b,2, and Scott A. Beatsona,b,2

Volumen: 111

Paginas: 5694-5699

Año:2014

Editorial: National Academy of Sciences

ISSN: Online /ISSN 1091-6490

País de publicación: EEUU

Indicios de calidad

Base de datos: SCI

Área: Multidisciplinary Sciences

Índice de impacto de la revista: 9,80

Posición de la revista en el área: 4

Números de revistas en el área: 55

Tercil:1

21. Título: In vivo performance of polymer nanocarriers dually-targeted to epitopes of the same or different receptors

Nombre de la revista: Biomaterials

Autores: Iason T. Papademetriou, Carmen Garnacho, Edward H Schuchman, Silvia Muro

Volumen: 34(13)

Paginas: 3459-3466

Año: 2013

Editorial: Elsevier

ISSN: 0142-9612

País de publicación: Netherlands

Indicios de calidad

Base de datos: SCI

Área: Engineering, Biomedical

Índice de impacto de la revista: 8.312

Posición de la revista en el área: 2

Números de revistas en el área: 76

Tercil: 1

Línea de Neurociencia.....4 Artículos

22. Título: Caspase signalling controls microglia activation and neurotoxicity.

Nombre de la revista: Nature

Autores: Burguillos MA, Deierborg T, Kavanagh E, Persson A, Hajji N, Garcia-Quintanilla A, Cano J, Brundin P, Englund E, Venero JL*, Joseph B*

*J.L. Venero and B. Joseph comparten la autoría senior del artículo.

Volumen: 472 (7343)

Paginas: 319-324

Año: 2011

Editorial: Nature Publishing Group

ISSN: 0028-0836

País de publicación: Reino Unido

Indicios de calidad

Base de datos: SCI
Área: Multidisciplinary Sciences
Índice de impacto de la revista: 36,28
Posición de la revista en el área: 1
Números de revistas en el área: 56
Tercil: 1

23. Título: Abnormal accumulation of autophagic vesicles correlates with axonal and synaptic pathology in young Alzheimer's mice hippocampus.

Nombre de la revista: Acta Neuropathology
Autores: Sanchez-Varo R, Trujillo-Estrada L, Sanchez-Mejias E, Torres M, Baglietto-Vargas D, Moreno-Gonzalez I, De Castro V, Jimenez S, Ruano D, Vizueté M, Davila JC, Garcia-Verdugo JM, Jimenez AJ, Vitorica J, Gutierrez
Volumen: 123
Páginas: 53-70
Año: 2012
Editorial: Springer
ISSN:1432-0533
País de publicación: EEUU

Indicios de calidad

Base de datos: SCI
Área: Neuroscience
Índice de impacto de la revista: 9.320
Posición de la revista en el área: 13
Números de revistas en el área:244
Tercil:1

24. Título: Regulation of the phosphatase calcineurin by insulin-like growth factor I unveils a key role of astrocytes in Alzheimer's pathology.

Nombre de la revista: Molecular Psychiatry
Autores: Fernandez AM, Jimenez S, Mecha M, Dávila D, Guaza C, Vitorica J, Torres-Aleman I.
Volumen: 17
Páginas:705-718
Año: 2012
Editorial: Nature
ISSN: 1359-4184
País de publicación:EEUU

Indicios de calidad

Base de datos: SCI
Área: Neuroscience
Índice de impacto de la revista: 13, 66
Posición de la revista en el área: 6
Números de revistas en el área:244
Tercil:1

25. Título: Glutamate modulates the firing rate in oculomotor nucleus motoneurons as a function of the recruitment threshold current.

Nombre de la revista: Journal of Physiology London
Autores: J Torres-Torrel, D Rodríguez-Rosell, P Nunez-Abades, L Carrascal, B Torres
Volumen: 590
Páginas: 3113-3127
Año: 2012
Editorial: Wiley- Blackwell
ISSN: 0022-3751
País de publicación: Reino Unido

Indicios de calidad

Base de datos: SCI
Area: Fisiología
Índice de impacto de la revista: 4, 88
Posición de la revista en el área: 7
Números de revistas en el área: 79
Tercil: 1

Listado de 10 tesis y una artículo derivado por cada línea de investigación

Línea de Biotecnología

1. Título: Identificación de una nueva enzima cloroplástica con actividad S-sulfocisteína sintasa esencial para la función del cloroplasto en *Arabidopsis thaliana*

Doctorando: María Ángeles Bermúdez Alcántara
Director/es: Luis C. Romero y Cecilia Gotor
Tutor: Agustín Vioque
Fecha de lectura: 1 de diciembre de 2011
Calificación: Sobresaliente *cum laude*
Universidad: Sevilla

Artículo derivado de la tesis doctoral

Título: Arabidopsis S-sulfocysteine synthase activity is essential for chloroplast function and long-day light-dependent redox control

Nombre de la revista: The Plant Cell
Autores: Bermúdez MA, Páez-Ochoa MA, Gotor C, Romero LC
Volumen: 22
Páginas: 403-416

Año: 2010
Editorial: American Society of Plant Biologists
ISSN: 1040-4651, online 1531-298X
País de publicación: EEUU

Indicios de calidad

Base de datos: SCI
Área: Plant Sciences
Índice de impacto de la revista: 8,98
Posición de la revista en el área: 5
Números de revistas en el área: 190
Tercil: 1

2. Título: Acción de los reguladores de la diferenciación en el establecimiento del patrón de heterocistos en la cianobacteria *Anabaena* sp. PCC 7120

Doctorando: Laura Corrales Guerrero

Director/es: Enrique Flores García y Antonia Herrero Moreno

Fecha de lectura: 3 de Julio de 2014

Calificación: Sobresaliente *cum laude* por unanimidad. Mención Internacional al Título de Doctor.

Universidad: Sevilla

Artículo derivado de la tesis doctoral

Título: High NaCl concentrations induce the nod genes of *Rhizobium tropici* CIAT899 in the absence of flavonoid inducers. Functional dissection and evidence for intercellular transfer of the heterocyst-differentiation PatS morphogen

Nombre de la revista: Molecular Microbiology

Autores: L. Corrales-Guerrero, V. Mariscal, E. Flores & A. Herrero

Volumen: 88

Páginas: 1093-1105

Año: 2013

Editorial: Wiley-Blackwell

ISSN: Online ISSN: 1365-2958

País de publicación: UK

Indicios de calidad

Base de datos: ISI Journal Citation Reports ©

Área: Microbiology; Biochemistry & Molecular Biology

Índice de impacto de la revista: 5,026

Posición de la revista en el área/ Números de revistas en el área: 19/119 (Microbiology); 56/291 (Biochemistry & Molecular Biology)

Tercil: 1

Línea de Fisiología

3. Título: La reelina en la mucosa intestinal

Doctorando: Pablo García Miranda

Director/es: MJ Peral y A. Ilundain

Fecha de lectura: 1 de julio, 2010

Calificación: Sobresaliente *cum laude*

Universidad: Sevilla

Artículo derivado de la tesis

Título: Ontogeny regulates creatine metabolism in rat small and large intestine

Nombre de la revista: Journal Physiology Pharmacology

Autores: P. García-Miranda, M. García-Delgado, M. J. Peral, M. L. Calonge and A. Ilundain

Volumen: 60

Páginas: 127-33

Año: 2009

Editorial: Elsevier

ISSN: 0014-2999

País de publicación: Países Bajos

Indicios de calidad:

Base de datos: SCI

Área: Pharmacology and Pharmacy

Índice de impacto de la revista: 4,46

Posición de la revista en el área: 7

Números de revistas en el área: 78

Tercil: 1

4. Título: Papel de la sinaptotagmina-7 en la cinética de apertura y cierre del poro de fusión excitotóxico

Doctorando: Margarita Segovia Roldan

Director/es: Guillermo Alvarez de Toledo y Eva Alés

Fecha de lectura: Enero de 2011

Calificación: Sobresaliente *Cum Laude*

Universidad: Sevilla

Artículo derivado de la tesis doctoral

Título: Push-and-pull regulation of the fusion pore by synaptotagmin-7.

Nombre de la revista: Proceedings National Academy Science U S A.

Autores: Segovia M, Alés E, Montes MA, Bonifas I, Jemal I, Lindau M, Maximov A, Südhof TC, Alvarez de Toledo G.

Volumen: 107 (44)

Páginas: 19032-7

Año: 2010

Editorial: Standford University's Hghware Press

ISSN: 1091-6490

País de publicación: EEUU

Indicios de calidad

Base de datos: SCI

Área: Multidisciplinar

Índice de impacto de la revista: 9,68

Posición de la revista en el área: 3

Números de revistas en el área: 56

Tercil: 1

Línea de Genética Molecular y Biología Celular

5. Título: *Inestabilidad Genética Asociada a Defectos en el Complejo TFIIF*

Doctorando: María Moriel-Carretero,

Director/es: Andres Aguilera

Fecha de lectura: 2010

Calificación: Sobresaliente *Cum Laude*

Universidad: Sevilla

Artículo derivado de la tesis doctoral

Título: A post-incision-deficient TFIIF leads to replication-fork breakage and uncovers alternative Rad51- or Pol32-mediated re-start mechanisms

Nombre de la revista: Molecular Cell

Autores: M. Moriel-Carretero, A. Aguilera

Volumen: 37

Páginas: 690-701

Año: 2010

Editorial: Elsevier

ISSN: 1097-2765

País de publicación: EEUU

Indicios de calidad

Base de datos: SCI

Área: Biología Molecular

Índice de impacto de la revista: 14,19

Posición de la revista en el área: 1

Números de revistas en el área: 1

Tercil: 1

6. Título: Análisis de la función de SlrP, un efector de los sistemas de secreción de tipo III de *Salmonella enterica*, en la interacción con la célula hospedadora

Doctorando: Joaquín Bernal Bayard

Director/es: Francisco Ramos

Fecha de lectura: 18 de octubre de 2010

Calificación: Sobresaliente *cum laude*. Doctorado Europeo

Universidad: Sevilla

Artículo derivado de la tesis doctoral

Título: *Salmonella* type III secretion effector SlrP targets the human chaperone ERdj3

Nombre de la revista: Journal of Biological Chemistry

Autores: J. Bernal-Bayard, E. Cardenal-Muñoz, F. Ramos-Morales

Volumen: 285

Páginas: 16360-16368

Año: 2010

Editorial: American Society for Biochemistry and Molecular Biology

ISSN: 0021-9258

País de publicación: EEUU

Indicios de calidad

Base de datos: SCI

Área: Biochemistry and Molecular Biology

Índice de impacto de la revista: 5,32

Posición de la revista en el área: 50
Números de revistas en el área: 286
Tercil: 1

Línea de Investigación Biomédica

7. Título: Transport and local translation of dendritic mRNAs in neuronal pathophysiology of trisomy 21
Doctorando: Alexandra Manuela Alves Sampaio
Director/es: María Luz Montesinos
Fecha de lectura: 6 abril 2011
Calificación: Sobresaliente cum laude. Doctorado Europeo
Universidad: Sevilla

Artículo derivado de la tesis doctoral

Título: NMDA-mediated regulation of DSCAM dendritic local translation is lost in a mouse model of Down's syndrome
Nombre de la revista: The Journal of Neuroscience
Autores: A. Alves-Sampaio, JA. Troca-Marín, ML. Montesinos
Volumen: 30
Páginas: 13537-13548
Año: 2010
Editorial: Society Neuroscience
ISSN: 0270-6474
País de publicación: EEUU
Indicios de calidad:
Base de datos: SCI
Área: Neurosciences
Índice de impacto de la revista: 7,27
Posición de la revista en el área: 17
Números de revistas en el área: 239
Tercil: 1

8. Título: Regulación del tono vascular coronario mediado por neuropéptidos
Doctorando: Alejandro Domínguez Rodríguez
Director/es: Antonio Ordoñez y Tarik Smani
Fecha de lectura: 01/04/2011
Calificación: Sobresaliente *cum laude*
Universidad: Sevilla

Artículo derivado de la tesis doctoral

Título: Urotensin-II signaling mechanism in rat coronary artery: role of STIM1 and orai1-dependent store operated calcium influx in vasoconstriction
Nombre de la revista: Arteriosclerosis, Thrombosis and Vascular Biology
Autores: Domínguez-Rodríguez A, Díaz I, Rodríguez-Moyano M, Calderón-Sánchez E, Rosado JA, Ordóñez A, Smani T. **Volumen:** 32(5)
Páginas: 1325-1332
Año: 2012
Editorial: Heart Society
ISSN: 1079-5642
País de publicación: EEUU
Indicios de calidad:
Base de datos: SCI
Área: Peripheral Vascular Disease
Índice de impacto de la revista: 7,21
Posición de la revista en el área: 3
Números de revistas en el área: 68
Tercil: 1

9. Título: Intervenciones antioxidantes para el tratamiento del estrés oxidativo y muerte celular en hepatocitos primarios en cultivo
Doctorando: Raúl González Ojeda
Director/es: Jordi Muntané
Fecha de lectura: 18 de febrero del 2011
Calificación: Sobresaliente *Cum Laude*
Universidad: Córdoba
Artículo derivado de la tesis doctoral

Título: Nitric oxide mimics transcriptional and post-translational regulation during α -tocopherol cytoprotection against glycochenodeoxycholate-induced cell death in hepatocyt

Nombre de la revista: Journal of Hepatology
Autores: González R, Cruz A, Ferrín G, López-Cillero P, Fernández-Rodríguez R, Briceño J, Gómez MA, Rufián S, De la Mata M, Martínez-Ruiz A, Marín JJG, Muntané J
Volumen: 55(1)
Páginas: 133-144
Año: 2011
Editorial: Elsevier
ISSN: 0168-8278
País de publicación: The Netherlands

Indicios de calidad:
Base de datos: SCI
Área: Gastroenterology and Hepatology
Índice de impacto de la revista: 9,33
Posición de la revista en el área: 4

Números de revistas en el área: 71
Tercil: 1

Línea de Neurociencia

10. Título: Biochemical and molecular bases of the cell death in the neuroinflammatory model of parkinson's disease induced by lps
Doctorando: Miguel Angel Burguillos García
Director/es: José Luis Venero
Fecha de lectura: 2009
Calificación: Sobresaliente Cum Laude (Doctorado Europeo)
Universidad: Sevilla

Artículo derivado de la tesis doctoral

Título: Caspase signalling controls microglia activation and neurotoxicity.
Nombre de la revista: Nature
Autores: Burguillos MA, Deierborg T, Kavanagh E, Persson A, Hajji N, Garcia-Quintanilla A, Cano J, Brundin P, Englund E, Venero JL*, Joseph B*

*J.L. Venero and B. Joseph comparten la autoría senior del artículo.

Volumen: 472 (7343)
Páginas: 319-324
Año: 2011
Editorial: Nature Publishing Group
ISSN: 0028-0836
País de publicación: Reino Unido
Indicios de calidad
Base de datos: SCI
Área: Multidisciplinary Sciences
Índice de impacto de la revista: 36,28
Posición de la revista en el área: 1
Números de revistas en el área: 56
Tercil: 1

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS

En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2./ CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla.

El reconocimiento docente por dirección y/o tutorización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma:

- La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En caso de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección. Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso académico.
- La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico, pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas en los cursos 2010/2011 y 2011/2012. Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:
http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/vicinfraest>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios. Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (<http://servicio.us.es/equipamiento/>), Mantenimiento (<http://servicio.us.es/smanten/>), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías ([http://www.sav.us.es/ entrada/principal.asp](http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp)).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://www.us.es/campus/servicios/sic/index.html>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los Centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades. La Universidad de Sevilla está desarrollando y continuará haciéndolo una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

En concreto, los medios disponibles para el Programa de Doctorado que se propone son los utilizados en el Programa de Doctorado con Mención de Excelencia ¿Biología Molecular y Biomedicina¿ del que procede. Dichos medios son:

Laboratorios de Investigación de los Departamentos implicados en las Facultades de Biología, Farmacia, Psicología y Medicina.

Laboratorios de Investigación del Instituto de Biología Vegetal y Fotosíntesis del CSIC

Laboratorios de Investigación del Instituto de Biomedicina de Sevilla

Laboratorios de investigación del Instituto de la Grasa

Laboratorios de investigación del Instituto de Recursos Naturales

Laboratorios de investigación del Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa

Laboratorios de investigación de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, Macarena y Valme.

Además de los laboratorios de investigación se cuenta con las instalaciones de la Oficina de Posgrado del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla (seminarios con video-proyectores , laboratorios de Informática, servidor de apoyo a la docencia del Programa de Doctorado en el que está instalada una plataforma WebCT para el desarrollo del Programa, conexión Wifi tanto en los seminarios como en los laboratorios, biblioteca de los Departamentos y Centrales, acceso a revista de investigación a través de FAMA, sistemas de reprografía, etc.

Recientemente se han construido y puesto en funcionamiento 2 edificios de investigación (CRAI Antonio de Ulloa y CITIUS 2 edificio Celestino Muits, está previsto inaugurar en breve el CITIUS - que alberga un animalario de última generación y espacio estratégico para grupos de investigación y Servicios Generales.

Finalmente indicar que existen los recursos económicos suficiente avalados por los proyectos de investigación del profesorado que participa en el doctorado.

Existe un total de 268 proyectos de investigación en activo para las 6 líneas de investigación lo que garantiza sobradamente recursos económicos para la realización del Programa de Doctorado.

La Comisión Académica de este Programa ha resuelto indica la

previsión de obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación, así mismo indica la previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado.

La obtención de la financiación para tales fines se obtendrá de los siguientes programas de financiación

a) Plan Propio del Programa de Doctorado de la US.

b) Convocatorias específicas de las Consejerías correspondientes de la Junta de Andalucía.

c) Convocatorias generales de ayudas nacionales del ministerio correspondiente.

Se preveen que el 50 % de los doctorando conseguirán ayudas para tales fines.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Comisión Académica del programa de doctorado

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente **estructura**:

D. Antonio Carrillo Vico

Dña. Carmen Garnacho Montero

D. Juan Ramón Lacalle Remigio

D. Antonio Leal Plaza

D. José Luis López-Campos Bodineau

Dña. Rosa Luna Varo

Dña. Sara Rosalía Morcuende Fernández

Dña. María Cruz Muñoz Centeno

D. Ricardo Pardal redondo

Dña. Esperanza Rodríguez Matarredona

Dña Mercedes García González

D. Ángel Manuel Pastor Loro - Coordinador de la Comisión-

En la composición de dicha comisión se ha teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa, como la de los diferentes agentes implicados en el mismo. La Comisión Académica del programa de doctorado estará compuesta por los siguientes miembros:

El **funcionamiento** de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se regirá por su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa de Doctorado.

La composición y estructura de las comisiones de programas interuniversitarios quedará supeditado a lo establecido en el convenio interuniversitario.

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (SGCPD)

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

En cumplimiento del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG 30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los títulos de grado y máster, cuyo soporte documental ha sido revisado y adaptado permitiendo el seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos.

Tras la entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así, el apartado 10.3 de la citada norma establece que *¿Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.¿*

En este sentido, se ha diseñado, por parte de la Unidad Técnica de Calidad dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD) como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla adaptado a las características propias de los estudios de doctorado, teniendo en cuenta tanto la normativa de aplicación a los programas de doctorado como la documentación de referencia proporcionada por las agencias de evaluación. El SGCPD fue aprobado en Consejo de Gobierno por la Universidad de Sevilla el 20 de diciembre de 2012.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante SGCPD) diseñado y aprobado por el CG de fecha 20/12/2012 se basa en una estructura de 9 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

A la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de otros SGC en esta Universidad, queremos destacar a los efectos oportunos que la versión vigente en todo momento de dicho SGCPD puede ser accedida en esta dirección <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

Dado que el SGCPD de la Universidad de Sevilla es común a todos los PD no es posible establecer **estándares de calidad** comunes a la totalidad de los PD, dada la diversa naturaleza de cada uno de ellos. Sin embargo, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años tal y como se solicita en el apartado 8.3 de la memoria de verificación.

A efectos de aplicación de este sistema en los programas de doctorado (SGCPD), **los responsables** en la Universidad de Sevilla son los siguientes:

- **Comisión académica:** la comisión académica de cada programa es la responsable de la realización de las actividades anuales para el seguimiento del programa correspondiéndose con la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos del SGCT. Tal y como se recoge en el Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado (art. 7.3 y 7.4.), cada programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión se integra por doctores y es designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En aquellos programas interuniversitarios o que cuenten con la participación de otras entidades externas, la composición de la comisión académica se regulará mediante el correspondiente convenio.
- **Coordinador/a** del programa de doctorado.
- **Comité de dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS):** responsable de la definición y desarrollo de los planes de mejora que surjan del análisis del desarrollo del programa de doctorado a los efectos de este SGCPD.
- Tutor y/o director de tesis.
- **Comisión de Doctorado:** realizado el informe anual por cada comisión académica del programa de doctorado, la Comisión de Doctorado podrá emitir informe que deberá considerado para la elaboración del plan de mejora del programa. Hasta la puesta en marcha operativa de la EIDUS, la comisión de doctorado asumirá las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado)
- **Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE):** encargada de asegurar que el SGC se desarrolla conforme a la normativa de aplicación así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla velando porque los planes de mejora se ajusten a los requisitos presupuestarios y a las líneas de actuación de la propia universidad, proponiendo actuaciones generales para todos los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla actúa como coordinadora del programa, se aplicará el SGCPD de la Universidad de Sevilla. Para ello, se detallarán los miembros de las universidades participantes en el PD que se integren en los órganos responsables del PD y en concreto, en la comisión académica del mismo. En lo referente al plan de mejora de cada PD, las universidades participantes deberán conocer e informar positivamente el mismo, previamente a su aprobación.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla no actúe como coordinadora del programa, será de aplicación en relación al sistema de garantía de calidad lo establecido en el correspondiente convenio.

Los **documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD** se describen a continuación:

1. **Informe anual:** refleja la labor realizada por la comisión académica del programa de doctorado. Contiene: composición de la comisión académica, análisis de los resultados del plan de mejora del curso anterior, análisis del plan de trabajo, valoración de recomendaciones de mejora por parte de las agencias competentes, análisis cualitativo de cada uno de los procedimientos, inclusión de menciones y sellos del programa y el análisis de las variaciones en las infraestructuras y equipamientos de investigación.
2. **Plan de Mejora:** en este plan constarán los objetivos de mejora propuestas, las acciones concretas a realizar, sus costes y los responsables de las mismas así como los indicadores necesarios para controlar el buen desarrollo del plan de mejora.
3. **Memoria anual:** está conformado por el informe anual y el plan de mejora.

Para el desarrollo de toda esta documentación, el SGCPD cuenta con las siguientes herramientas:

- Procedimientos e indicadores que componen cada uno de los 10 procedimientos.
- Recursos materiales (hojas de encuestación).

A continuación, se detallan cada uno de los **procedimientos que componen el SGCPD** de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es conocer el desarrollo del PD en cuanto a la organización de la formación investigadora. Asimismo, se analiza la sistemática para el seguimiento de los doctorandos y sus resultados, valoración del documento de actividades y plan de investigación. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Doctorandos de nuevo ingreso.
- I02 Calificación FAVORABLE del Documento de actividades.
- I03 Calificación del Plan de investigación.
- I04 Dedicación investigadora del doctorando.
- I05 Doctorandos extranjeros.
- I06 Tasa de doctorando procedentes de otras universidades españolas.
- I07 Financiación de los doctorandos.
- I08 Tasa de ocupación.
- I09 Conflictos resueltos.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el programa de doctorado en relación con su tasa de éxito, tasa de abandono, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores y la calidad del programa de doctorado, las tesis doctorales y la calidad de éstas.

La comisión académica del PD, analizará los resultados de los indicadores que informan los resultados del PD en relación con las tesis doctorales y la calidad de éstas.

Las tesis doctorales serán calificadas APTO, NO APTO, mención CUM LAUDE. También podrán obtener la calificación de Mención Internacional cuando concurren las circunstancias legalmente previstas.

Para calificar una tesis defendida, como índice de calidad, se requerirá que reúna como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- tesis Mención Internacional,
- tesis defendidas en régimen de cotutela,
- tesis que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado.

La Universidad de Sevilla anualmente convoca los premios extraordinarios de doctorado que están regulados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aprobado por Acuerdo 6.2/CG 11-12-07.

Este procedimiento contiene los siguientes indicadores:

- I01 Tasa de éxito a los tres años del ingreso (Nuevo).
- I02 Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso (Nuevo)
- I03 Tasa de Abandono Inicial.
- I04 Tasa de abandono.
- I05 Tesis con calificación Apto (Nuevo)
- I06 Tesis con calificación Cum Laude (Nuevo)
- I07 Tasa de Tesis con Mención Internacional.
- I08 Tesis doctorales defendidas en régimen de cotutela.
- I09 Tiempo medio en la defensa de tesis.
- I10 Tesis por compendio (Nuevo)
- I11 Índice de calidad de las tesis doctorales.

- I12 Tesis producidas (Nuevo)
- I13 Contribuciones científicas de las tesis producidas (Nuevo)

P3 ¿ EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza, la actividad del profesorado y los recursos disponibles, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado, existencia de redes, la participación de investigadores internacionales, producción científica de los investigadores, reconocimientos obtenidos. Los indicadores que recogen toda información de este procedimiento se detallan a continuación:

- I01 Categorías académicas de los investigadores.
- I02 Investigadores externos a la Universidad de Sevilla.
- I03 Reconocimientos y premios.
- I04 Expertos internacionales en el programa de doctorado.
- I05 Participación de profesorado en la dirección de tesis.
- I06 Producción científica de los investigadores.
- I07 Sexenios reconocidos a los investigadores implicados en el PD.
- I08 Proyectos de investigación competitivos vinculados a investigadores principales participantes en el PD.
- I09 Proyectos de investigación 68/83 vivos.
- I10 Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- I11 Tutores de doctorandos.
- I12 Financiación por proyectos vinculados al PD.

P4 ¿ EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

Para el seguimiento de los programas de movilidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todos aquellos eventos nacionales o internacionales a los que acuda el doctorando como parte de su formación integral investigadora.
2. La participación en convenios nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los programas de movilidad, anualmente se realizarán preguntas concretas sobre estos por menores en la encuesta de satisfacción de los doctorandos. La citada encuesta se corresponde con una de las herramientas del SGCPD.

Los responsables adoptarán las medidas necesarias para que, en lo posible, exista financiación en el PD para que los doctorandos puedan participar en los programas de movilidad.

Este procedimiento se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- I02 Financiación de los Programas de movilidad.
- I03 Participación en actividades formativas.
- I04 Tasa de doctorandos participantes en programas de movilidad.
- I05 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.

P5 ¿ ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

- I01 Egresados Ocupados.
- I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral.
- I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- I04 Contratos postdoctorales.
- I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

P6 ¿ ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.). Está compuesto por los indicadores que se detallan a continuación:

- I01 Quejas resueltas.
- I02 Sugerencias recibidas.
- I03 Incidencias resueltas.
- I04 Felicitaciones recibidas.

P7 ¿ ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (PDI, investigadores, PAS y doctorandos) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD.
- I02 Grado de satisfacción del doctorando con el PD.
- I03 Grado de satisfacción del PAS con el PD.

P8 ¿ DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (doctorandos, investigadores y profesorado, personal de administración y servicios, futuros doctorandos, agentes externos, etc.). Sus indicadores se muestran a continuación:

- I01 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.
- I02 Quejas e incidencias sobre la información del Programa de Doctorado disponible en la web.
- I03 Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.

Según los datos arrojados por los tres indicadores diseñados para la medición y el seguimiento de la información y difusión del PD, en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3 del SGCPD, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

P9 - EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del programa de doctorado que garanticen a los doctorandos la posibilidad de terminar sus estudios. Está integrado por los indicadores que se muestran a continuación:

- I01 Doctorandos adaptados a nuevos PD por extinción de los originales.
- I02 Doctorandos que defienden la tesis en el plazo previsto, extinto el PD.

PM ¿ ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES.

El objeto del presente procedimiento es definir cómo el programa de doctorado y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica. Contiene un único indicador:

I01 Acciones de mejora realizadas.

Anualmente el Vicerrectorado competente en la materia, establecerá el calendario para realizar el análisis de los resultados del desarrollo de los PD y será comunicado a todos los responsables y partes implicadas en la Universidad de Sevilla.

La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.

Elaborado y aprobado el informe anual por la comisión académica del PD conforme a las directrices establecidas en el SGCPD y directrices que para su desarrollo se dicten por los órganos competentes, la comisión de doctorado podrá realizar las observaciones que considere sobre el citado informe, que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, a la hora de elaborar los Planes de mejora al efecto.

El comité de dirección (Escuela de Doctorado) o la junta de centro, según corresponda, diseñarán y aprobarán un plan de mejora para ser desarrollado, según su diseño, al objeto de mejorar sistemáticamente el PD.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, revisará los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
95	5
TASA DE EFICIENCIA %	

95	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
<p>Según el RD 1393/2007, estas tasas se definen como:</p> <p>¿ Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el Plan de Estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.</p> <p>¿ Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior. Para los Másteres cuya duración sea de un año, la Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster) editada por ANECA como v.02-03-09-08, define la tasa de abandono como la relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior.</p> <p>¿ Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del Plan de Estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.</p> <p>La estimación se refiere a niveles cuya consecución sería deseable. Para su estimación se han tenido en cuenta resultados del Programa actual y las estimaciones de otros Programas de Doctorado.</p>	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS</p> <p>El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).</p> <p>En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).</p> <p>Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:</p> <p>P5 ¿ ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.</p> <p>El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:</p> <p>I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100</p> <p>I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/N° de egresados con altas en el SS del PD</p> <p>I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como ¿Media¿, ¿Alta¿ y ¿Muy Alta¿ en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100</p> <p>I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/N° de egresados durante el año anterior)*100</p>	

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: Nº de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

El SGCPD al completo se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad?highlight=YT0xOntpOjA7czo5OiJnYXJhbnTDrWEiO30=>

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
70	80
TASA	VALOR %
tasa de éxito a 3 años	70
tasa de éxito a 4 años	85
tasa de abandono	15

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

"En base a la información mostrada a lo largo de la memoria sobre el programa antecesor del que se presenta, se realiza la estimación a los 6 años de los siguientes indicadores:

Tasa de éxito a 3 años: 95%

Tasa de éxito a 4 años: 90%

Tesis producidas: nº 150

Tesis con calificación Cum Laude: nº 140

Nº de contribuciones científicas relevantes derivadas de la tesis: 600"

Como se indica en el punto 3.3 el número de alumnos matriculados en los últimos 5 años fueron como aparece en la siguiente tabla

Curso	Estudiantes matriculados (nacionales y extranjeros)	Extranjeros
2007-08	23	1
2008-09	28	0
2009-10	36	4
2010-11	72	0
2011-12	84	5

Podemos indicar que en el curso académico 2012-2013 se encuentran matriculado 274 alumnos entre los cuatro Masters, lo que garantiza la futura incorporación de alumnos al Programa de Doctorado.

El programa de doctorado ofertará 150 plazas nuevas por curso académico de las cuales el 10 % serán para estudiantes a tiempo parcial.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28523363M	MANUEL	GARCÍA	LEÓN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias s/n	41013	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
viceinves@us.es	613753665	954488124	Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
-----	--------	-----------------	------------------

34042650M	MIGUEL ÁNGEL	CASTRO	ARROYO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ El Guernica, nº 21 ¿ Urbanización Vistahermosa	41920	Sevilla	San Juan de Aznalfarache
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
macastro@us.es	669571816	954557902	VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52573685D	Antonio	Delgado	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pabellón de México, Paseo de las Delicias s/n	41013	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
direcciondoctorado@us.es	613753665	954487405	Director del Secretariado de Doctorado de la Universidad de Sevilla

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Anexo Apartado 1.4 Convenios_reducido-v81.pdf

HASH SHA1 :ED1B193A9B45BB8B66F69F64EB7DD69875CC9CCA

Código CSV :160352173957717064526298

Anexo Apartado 1.4 Convenios_reducido-v81.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Anexo_Apartado_6.1_Recursos_Humanos.pdf

HASH SHA1 :EDEBE39C9661D0C9ACBEF1463E443CD70B952F6D

Código CSV :160334914640196136657599

Anexo_Apartado_6.1_Recursos_Humanos.pdf

